

Señor:

JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. (JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.)

E.

S.

D.

REF. : EJECUTIVO 2021-1142
DE : HERNANDO FLÓREZ PEÑA
VS. : CLARA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ
: CRISTIAN ANDRÉS MALAGÓN OSMA
: JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS
: OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

HERNANDO FLÓREZ PEÑA, como parte actora del proceso en referencia con mi acostumbrado respeto me dirijo a su digno Estrado, dentro del término legal, acorde al Art. 317 numeral 2 inciso e, de C.G del P, para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, contra su **Auto de fecha 09 de Marzo de 2023**, notificado mediante Estado 13 del 10 de marzo de 2023, donde se Decreta la Terminación del Proceso por Desistimiento Tácito, basado en los siguientes hechos:

SOBRE EL DESISTIMIENTO TÁCITO

Aduce su Despacho que atendiendo la constancia secretarial que antecede al citado Auto, transcurrió el termino otorgado para dar cumplimiento a los requerido mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2022, manifestando que no fue cumplido por la parte actora.

PUNTO 1 AUTO 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Mediante memorial allegado a su Estrado el día 24 de enero de 2022 a las 08:00, se informa a su Despacho la restitución de inmueble, para conocimiento de su Estrado, además de informar que los demandados no cancelaron los valores adeudados. Se da claridad a su Estrado que cancelaron los servicios públicos adeudados, no cancelaron un saldo del canon de arrendamiento y no cancelaron la sanción penal.

PUNTO 2 AUTO 02 DE DICIEMBRE DE 2022

No se allegaron abonos a su Estrado, toda vez que estos serían informados en el momento de presentar la liquidación del crédito, siendo ésta la instancia procesal oportuna para hacerlo. Sin embargo, doy claridad a su Estrado informando que el día 28 de septiembre de 2021, los demandados abonaron \$849.550 cancelando servicios públicos y abonando a canon de septiembre, el día 05 de octubre de 2021 abonaron \$827.500 cancelando servicios públicos y abonando a cánones y el día 30 de enero de 2022 abonaron \$815.000 cancelando al totalidad de servicios públicos adeudados hasta la fecha de entrega y abonando a cánones. De dichos pagos aplicados al estado de cuenta, se extrae el valor adeudado de \$1.010.100 en cánones de arrendamiento, el cual fue informado a su Estrado.

PUNTO 4 AUTO 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Requiere su Estrado para integrar al contradictorio a los demandados **JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS y OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN**, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta en el Art. 317 del Código General del Proceso.

Mediante mensaje de datos enviado a su Despacho por correo electrónico el 07 de julio de 2022 a las 16:02, se allegó Memorial donde se efectúa la entrega de las notificaciones correspondientes al Art. 8 del Decreto 806 de 2020, contentivo en 57 folios y se pide sentencia. En el historial del proceso revisado por el sistema Siglo XXI, se denota claramente anotación del 07 de julio de 2022 la cual reza **“RECEPCIÓN MEMORIAL – NOTIFICACION ART 8 DECRETO 806”** cabe resaltar que dicha anotación tiene fecha de registro 11 de julio de 2022.

Posteriormente su Despacho mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2022, en el numeral 4 requirió la notificación de los demandados **JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS y OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN para integrar la totalidad del contradictorio, pasando por alto la certificación de notificación positiva allegada a su Estrado desde el 07 de julio de 2022**, donde se constata que los cuatro demandados fueron notificados en debida forma y en especial los requeridos por su Estrado cuyas guías y certificaciones reposan en los folios 5, 6, 7, 11, 12 y 13 del memorial.

Dicho correo con el memorial de notificaciones nuevamente y por segunda vez, fue allegado a su Estrado el día 09 de diciembre de 2022 a las 08:00. También, sea tenido en cuenta que, en el historial del proceso revisado por el sistema Siglo XXI, se denota claramente anotación del 09 de diciembre de 2022 la cual reza **“RECEPCIÓN MEMORIAL – NOTIFICACION ART 8”** con fecha de registro del mismo 09 de diciembre de 2022. Adjunto correos enviados a su Despacho, confirmación de lectura de correos por parte de su Despacho en 2 pantallazos, memorial de entrega de notificaciones, reporte extraído de Siglo XXI y respuesta automática de su Despacho en 2 folios.

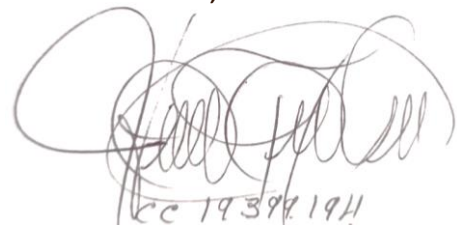
Por tercera vez allego a su Estrado específicamente la notificación, guía y certificación de los demandados **JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS** entregada en el buzón de correo el día 23 de mayo de 2022 a las 15:42 y **OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN** entregada en el buzón de correo el día 23 de mayo de 2022 a las 14:26, contentivos en los folios 5, 6, 7, 11, 12 y 13 del memorial, tantas veces nombrado y allegado.

Por los argumentos anteriormente expuestos y de conformidad con lo preceptuado por el Art. 318 del c. G. del P., sobre la procedencia del Recurso de Reposición en contra de las providencias que no se ajusten a derecho, que no apliquen correctamente la norma o que por omisión viole el derecho fundamental al debido proceso y el acceso a la administración de justicia, respetuosamente solicito a su Despacho REVOCAR su Auto de fecha 09 de marzo de 2023, y en su lugar se continúe con el impulso a la siguiente etapa procesal.

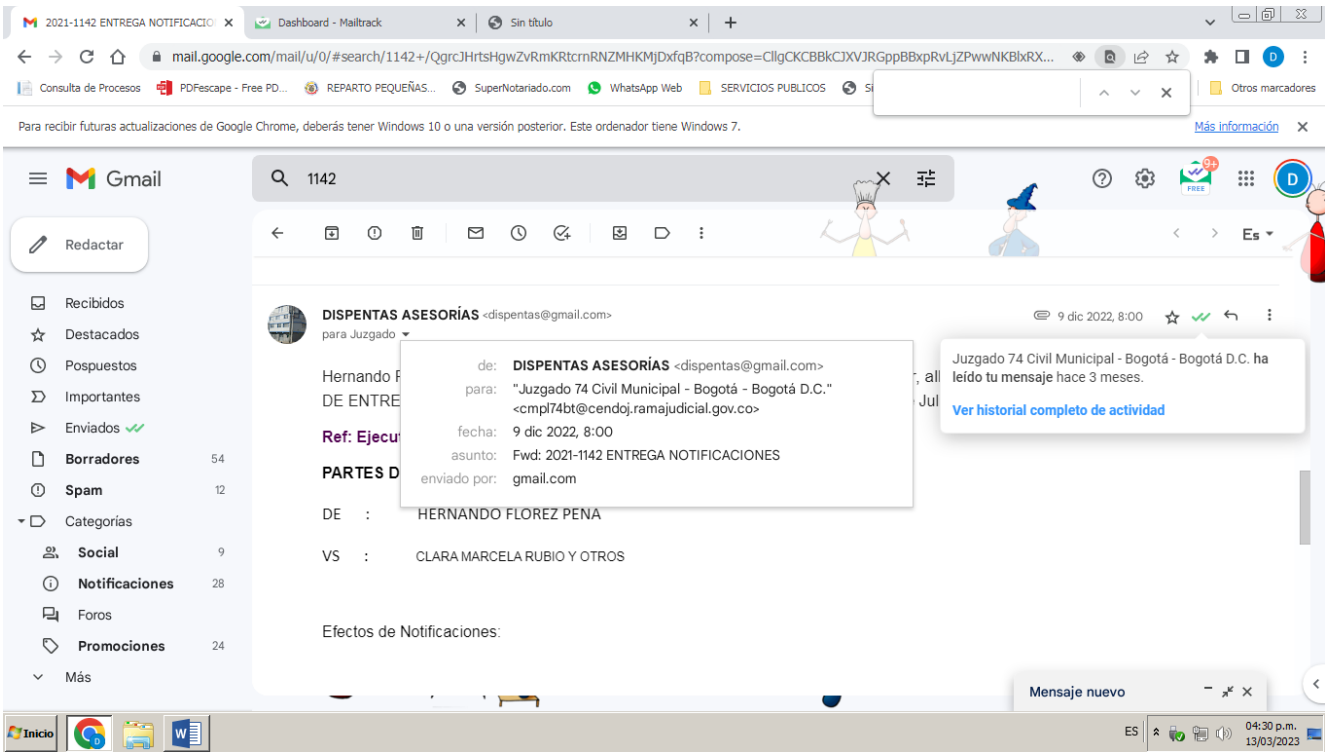
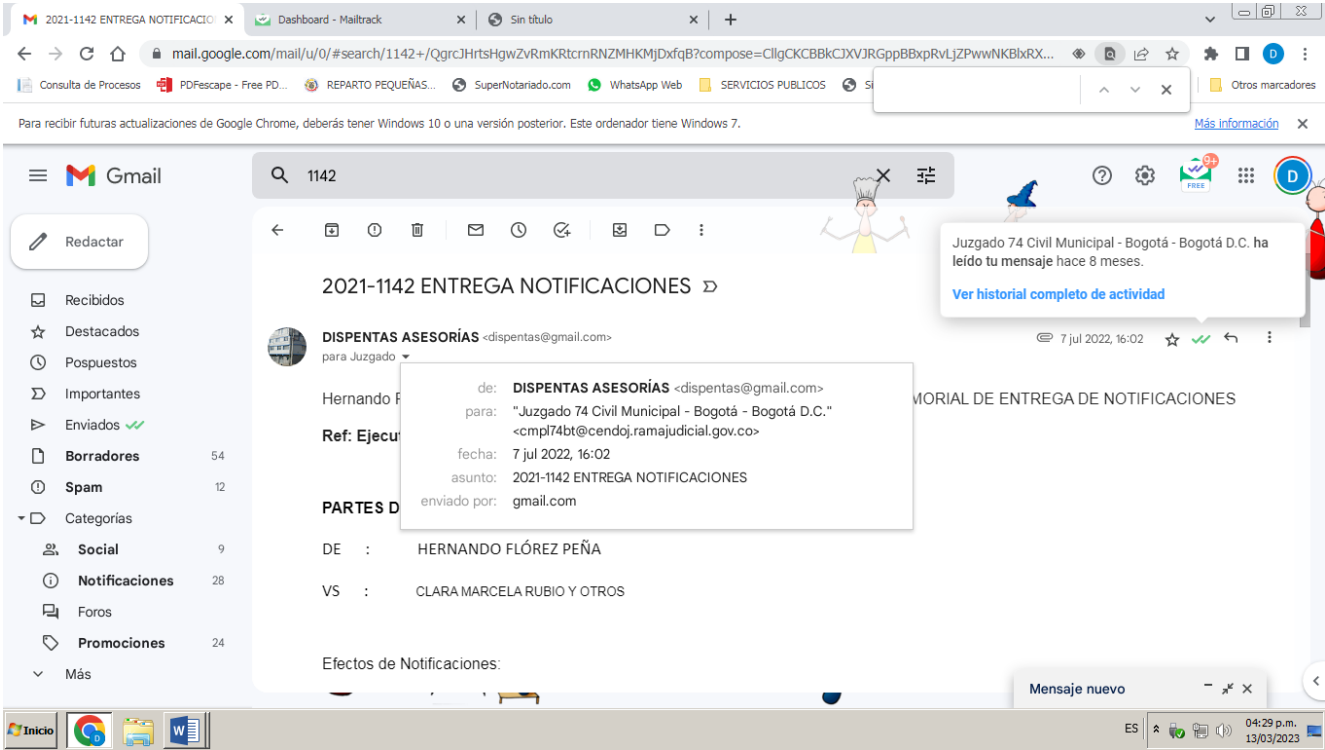
Sírvase proveer.

ANEXO 70 FOLIOS

Atentamente, del Señor Juez.



HERNANDO FLÓREZ PEÑA
C.C. 19.399.194 de Bogotá, D.C.



Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No. 27938900015
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020
Radicado: 2021-1142
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-05-23 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. Contacto: cmpl74bt@endoj.ramajudicial.gov.co Dirección: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 0 Identificación: C Cedula 56101430
Datos de destinatario
Nombre: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN Contacto: DR Dirección: oscar.leon2287@correo.policia.gov.co 110721 BOGOTA BOGOTA Nombre: 0
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. Departamento juzgado: CUNDINAMARCA Demandante: HERNANDO FLOREZ PEÑA Radicado: 2021-1142 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Demandado: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN Notificado: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN Fecha auto: 0

Correo electrónico destinatario: oscar.leon2287@correo.policia.gov.co

Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA: MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS [ID:

Token único del mensaje de datos: A938C817-B333-4154-BD23-792711D641F2

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 14:06:23	2022-05-23T19:07:04.0204715Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 14:06:57	2022-05-23T19:07:07Z	smtp;250 2.6.0 <a938c817-b333-4154-bd23-792711d641f2@mtasv.net> [internalid=53614076758235, Hostname=MWHPRI101MB2320.namprd11.prod.outlook.com] 3238814 bytes in 0.650, 4858.716 KB/sec Queued mail for delivery

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 15:42:29	2022-05-23T20:42:50Z	("Name": "Android", "Company": "Google Inc.", "Family": "Android") Mozilla/5.0 (Linux; Android 11; V2027 Build/RP1A.200720.012; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/100.0.4896.88 Mobile Safari/537.36 ("CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "DC", "Region": "Bogota D.C.", "City": "Bogotu00e1", "Zip": "111311", "Coords": "4.6493,-74.0617", "IP": "191.156.57.64")

Click - [Usuario da click en enlace visualizacion]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 15:42:52	2022-05-23T20:43:15Z	("Name": "Chrome Mobile 100.0.4896.88", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome Mobile") Mozilla/5.0 (Linux; Android 11; V2027 AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/100.0.4896.88 Mobile Safari/537.36 ("CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "DC", "Region": "Bogota D.C.", "City": "Bogotu00e1", "Zip": "111311", "Coords": "4.6493,-74.0617", "IP": "191.156.58.37") HTML https://get.adobe.com/es/reader/

Archivo adjunto: 2927825_20220523140152333_COMPRESSED.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE RECIBIDO EN LA BANDEJA DE ENTRADA Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 23 DE MAYO DE 2022. RAPIENTREGA CERTIFICA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
a938c817-b333-4154-bd23-792711d641f2
oscar.leon2287@correo.policia.gov.co

 **Rapientrega**

Para constancia se firma en Bogota a los 09 dias del mes Junio del año 2022

Pagina 1 de 1

RAPIENTREGA | NIT. 900966644-3 | RES 900966644-3

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) notificación procesada con FiveMail 2022 BOGOTA COLOMBIA

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



Guía: 27938900015

POS

RES 900966644-3
R P 900966644-3

Rapientrega

F/H IMPRESION
2022-05-23
14:06:26

F/H ADMISION
2022-05-23
14:06:17

ORIGEN
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110321

DESTINO
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110721

DE: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.				PARA: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN			
CONTACTO: CMPL74BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO				CONTACTO: DR			
DIRECCION: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891				DIRECCION: OSCAR.LEON2287@CORREO.POLICIA.GOV.CO			
IDENTIFICACION: 56101430				TELEFONO: 0			
Tipo de Envío: POS-FIVEMOBILE				Destinatario o persona quien recibe			
oscar.leon2287@correo.policia.gov.co a938c817-b333-4154-bd23-792711d641f2							
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION ART 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS				NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA Y HORA)			
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0				REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO			
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 1500.00	FLETE 6500.00	VALOR TOTAL 8000.00	CEDULA		
☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros				Fecha de Entrega Entregado por Eta: 2022-05-23			
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Depto: CUNDINAMARCA Demandante: HERNANDO FLOREZ PENA Radicado: 2021-1142 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Demandado: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN Notificado: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN				Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 1 KG Unidades 1			

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]

Usuario: NELSON RODRÁ-GUEZ

Guía: 27938900015 FiveMail Notificacion

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya, Teléfono: 2 431891
Email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Artículo 8° del Decreto 806 de 2020)

Señor

OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN

Correo Electrónico: oscar.leon2287@correo.policia.gov.co

Demandado

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
2021-1142	Ejecutivo singular Mínima Cuantía	15 de diciembre de 2021

Demandante	Demandados
HERNANDO FLÓREZ PEÑA	CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA JHON ANDERSON MARIN CORTES

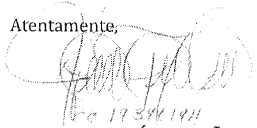
Por medio de esta comunicación me permito notificarle personalmente el **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** proferido en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, en el cual Usted tiene la calidad de demandado. Se anexa la providencia a notificar, junto con la demanda y los anexos, todos ellos digitalizados.

Para todos los efectos legales, la notificación personal se entenderá surtida transcurridos DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de esta comunicación, y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

El Juzgado recibirá sus memoriales, solicitudes y datos de contacto para futuras notificaciones en el email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente notificación está siendo enviada al correo electrónico oscar.leon2287@correo.policia.gov.co mismo que declaro, bajo la gravedad de juramento, pertenece a la persona *natural* demandada.

Atentamente,


HERNANDO FLÓREZ PEÑA
C.C. 19.399.194 de Bogotá, D.C.
Demandante
Cel. 3203442140
dispentas@gmail.com

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.27939100015
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020
Radicado: 2021-1142
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-05-23 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. Contacto: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 0 Identificación: C Cedula 56101430
Datos de destinatario
Nombre: JHON ANDERSON MARIN CORTES Contacto: DR Dirección: anderson.marin@correo.policia.gov.co 111711 BOGOTA BOGOTA Nombre: 0
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. Departamento juzgado: CUNDINAMARCA Demandante: HERNANDO FLOREZ PEÑA Radicado: 2021-1142 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Demandado: JHON ANDERSON MARIN CORTES Notificado: JHON ANDERSON MARIN CORTES Fecha auto: 0

Correo electrónico destinatario: anderson.marin@correo.policia.gov.co

Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA: MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS [ID:

Token único del mensaje de datos: 02977D0F-4FAA-4ECC-95B7-A30E46B3A8BE

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 14:25:48	2022-05-23T19:26:29.5116467Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 14:26:23	2022-05-23T19:26:33Z	smtp;250 2.6.0 <02977d0f-4faa-4ecc-95b7-a30e46b3a8be@mtasv.net> [InternalId=5214090305574, Hostname=DM6PR11MB3353.namprd11.prod.outlook.com] 3251579 bytes in 0.569, 5577.614 KB/sec Queued mail for delivery

Archivo adjunto: 2927831_20220523142115614_COMPRESSED.PDF

Observaciones: EL ENVIO SI FUE RECIBIDO EN LA BANDEJA DE ENTRADA DEL CORREO DEL DESTINATARIO EL DIA 23 DE MAYO DE 2022. RAPIENTREGA CERTIFICA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE

Firma autorizada

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

02977d0f-4faa-4ecc-95b7-a30e46b3a8be
anderson.marin@correo.policia.gov.co

 **Rapientrega**

Para constancia se firma en Bogota a los 09 días del mes Junio del año 2022

Página 1 de 1

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



RES 900966644-3
R P 900966644-3

F/H IMPRESION	F/H ADMISION	ORIGEN	DESTINO
2022-05-23 14:25:51	2022-05-23 14:25:37	BOGOTA BOGOTA COD POS: 110321	BOGOTA BOGOTA COD POS: 111711

Guia: 27939100015

POS

DE: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.				PARA: JHON ANDERSON MARIN CORTES			
CONTACTO: CMPL74BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO				CONTACTO: DR			
DIRECCION: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891				DIRECCION: ANDERSON.MARIN@CORREO.POLICIA.GOV.CO			
IDENTIFICACION: 56101430				TELEFONO: 0			
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE anderson.marin@correo.policia.gov.co 02977d0f-4faa-4ecc-95b7-a30e46b3a8be				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE			
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION ART 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA MANDA MIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS							
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0							
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 1500.00	FLETE 6500.00	VALOR TOTAL 8000.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		
					CEDULA		
☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros					Fecha de Entrega Entregado por Eta: 2022-05-23		
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Depto: CUNDINAMARCA Demandante: HERNANDO FLOREZ PEÑA Radicado: 2021-1142 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Demandado: JHON ANDERSON MARIN CORTES Notificado: JHON ANDERSON MARIN CORTES					Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 1 KG Unidades 1		

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]

Usuario: NELSON RODRÁ-GUEZ

Guia: 27939100015 FiveMail Notificacion

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya, Teléfono: 2 431891
Email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Artículo 8° del Decreto 806 de 2020)

Señor

JHON ANDERSON MARIN CORTES

Correo Electrónico: anderson.marin@correo.policia.gov.co

Demandado

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
2021-1142	Ejecutivo singular Mínima Cuantía	15 de diciembre de 2021

Demandante	Demandados
HERNANDO FLÓREZ PEÑA	CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA JHON ANDERSON MARIN CORTES

Por medio de esta comunicación me permito notificarle personalmente el **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** proferido en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, en el cual Usted tiene la calidad de demandado. Se anexa la providencia a notificar, junto con la demanda y los anexos, todos ellos digitalizados.

Para todos los efectos legales, la notificación personal se entenderá surtida transcurridos DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de esta comunicación, y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

El Juzgado recibirá sus memoriales, solicitudes y datos de contacto para futuras notificaciones en el email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente notificación está siendo enviada al correo electrónico anderson.marin@correo.policia.gov.co mismo que declaro, bajo la gravedad de juramento, pertenece a la persona *natural* demandada.

Atentamente,

HERNANDO FLÓREZ PEÑA
C.C. 19.399.194 de Bogotá, D.C.
Demandante
Cel. 3203442140
dispentas@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Fecha de Consulta : Lunes, 13 de Marzo de 2023 - 04:40:49 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400307420210114200

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
074 Juzgado Municipal - CIVIL	JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL - JUZGADO 56 PEQUEÑAS C

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Estados

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- HERNANDO FLOREZ PEÑA	- CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ - CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMÁ - JHON ANDERSON MARIN CORTES - OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
09 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/03/2023 A LAS 09:30:56.	10 Mar 2023	10 Mar 2023	09 Mar 2023
09 Mar 2023	AUTO TERMINA PROCESO ARTICULO 317 C.G.P	SIN COSTAS.			09 Mar 2023
27 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSTITUCION PODER			27 Feb 2023
13 Feb 2023	AL DESPACHO				10 Feb 2023
16 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE LINK. ENVIADO.			16 Jan 2023
09 Dec 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	NOTIFICACION ART 8			09 Dec 2022
02 Dec 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/12/2022 A LAS 10:06:36.	05 Dec 2022	05 Dec 2022	02 Dec 2022
02 Dec 2022	REQUIERE SO PENA ARTICULO 317 C.G.P				02 Dec 2022
22 Nov 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSO PROCESAL			22 Nov 2022
08 Sep 2022	AL DESPACHO				07 Sep 2022
31 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORMA ENTREGA INMUEBLE			31 Aug 2022
30 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORME ENTREGA INMUEBLE			30 Aug 2022
24 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSO PROCESAL			25 Aug 2022

07 Jul 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	NOTIFICACION ART 8 DECRETO 806			11 Jul 2022
07 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2022 A LAS 10:29:42.	08 Jul 2022	08 Jul 2022	07 Jul 2022
07 Jul 2022	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	CLARA MARCELA RUBIO R (...) REQUIERE ART 317 CGP (...)			07 Jul 2022
08 Jun 2022	AL DESPACHO				09 Jun 2022
06 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			09 Jun 2022
26 May 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	NOTIFICACION ART 292			01 Jun 2022
23 May 2022	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA DEMANDADO			23 May 2022
30 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA MINISTERIO DE DEFENSA			01 Apr 2022
03 Mar 2022	ENTREGA DE OFICIOS	OFICIO DE EMBARGO ENVIADO A PAGADOR Y APODERADO, PARA TRÁMITE.			03 Mar 2022
10 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD OFICIOS			10 Feb 2022
15 Dec 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2021 A LAS 10:51:12.	16 Dec 2021	16 Dec 2021	15 Dec 2021
15 Dec 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020			15 Dec 2021
15 Dec 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2021 A LAS 10:50:53.	16 Dec 2021	16 Dec 2021	15 Dec 2021
15 Dec 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				15 Dec 2021
23 Nov 2021	AL DESPACHO POR REPARTO				22 Nov 2021
19 Nov 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/11/2021 A LAS 15:05:27	19 Nov 2021	19 Nov 2021	19 Nov 2021



DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

2021-1142 ENTREGA NOTIFICACIONES

2 mensajes

DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

7 de julio de 2022, 16:02

Para: "Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hernando Flórez Peña como parte actora en causa propia allego a su Estrado MEMORIAL DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES

Ref: Ejecutivo 2021-1142**PARTES DEL PROCESO**

DE : HERNANDO FLÓREZ PEÑA

VS : CLARA MARCELA RUBIO Y OTROS

Efectos de Notificaciones:

Correo Electrónico: dispentas@gmail.com

Dirección: Calle 78 No.27A- 11 Oficina 401

Número telefónico de quien radica:

Cel: 3143235661

Cordialmente,

Hernando Florez Peña

cc. 19.399.194 de Bogota D.C.

--

DISPENTAS**Asesorías Jurídicas e Inmobiliarias**

Calle 78 No. 27A - 11 oficina 401

Barrio Santa Sofia

Bogota, D.C.

Tels.: 4 824358 - 314 3235661 - 320 3442140

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



2021-1142 ENTREGA NOTIFICACIONES.pdf
10012K

DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

9 de diciembre de 2022, 8:00

Para: "Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hernando Flórez Peña como parte actora, dando cumplimiento a su Auto anterior, allego nuevamente a su Estrado MEMORIAL DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES, el cual ya había sido radicado el pasado 07 de Julio de 2022

Ref: Ejecutivo 2021-1142

PARTES DEL PROCESO

DE : HERNANDO FLÓREZ PEÑA

VS : CLARA MARCELA RUBIO Y OTROS

Efectos de Notificaciones:

Correo Electrónico: dispentas@gmail.com

Dirección: Calle 78 No.27A- 11 Oficina 401

Número telefónico de quien radica:

Cel: 3143235661

Cordialmente,

Hernando Florez Peña

cc. 19.399.194 de Bogota D.C.

--

DISPENTAS

Asesorías Jurídicas e Inmobiliarias

Calle 78 No. 27A - 11 oficina 401

Barrio Santa Sofia

Bogota, D.C.

Tels.: 4 824358 - 314 3235661 - 320 3442140



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



2021-1142 ENTREGA NOTIFICACIONES.pdf
10012K

Señor:

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.	:	EJECUTIVO 2021 - 1142
DE	:	HERNANDO FLÓREZ PEÑA
VS	:	CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ
	:	OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN
	:	CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA
	:	JHON ANDERSON MARIN CORTES

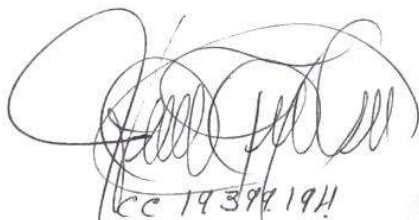
ENTREGA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

HERNANDO FLÓREZ PEÑA, como parte actora del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, me dirijo a su digno Estrado Señor Juez, adjuntando las certificaciones **No. 27938700015, 27938900015, 27939000015 Y 27939100015** de la empresa de mensajería **Rapientrega** correspondiente a la Notificación del **Art. 8 del Decreto 806 de 2020**, dándose por efectiva.

Cumplidos los requisitos de notificación, ***ruego a su Digno Estrado se impulse a la siguiente etapa procesal.***

ANEXO: 56 FOLIOS

Del señor juez respetuosamente;



CC 19399194

HERNANDO FLÓREZ PEÑA
C.C 19.399.194 BOGOTÁ D.C

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3



Guía No.27938700015
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020
Radicado: 2021-1142
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-05-23 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
Contacto: cmp174bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891110321 BOGOTA BOGOTA
Teléfono: 0
Identificación: C Cedula 56101430

Datos de destinatario

Nombre: CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ
Contacto: dr
Dirección: 3123363706mar@gmail.com 111711 BOGOTA BOGOTA
Nombre: 0

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
Departamento juzgado: CUNDINAMARCA
Demandante: HERNANDO FLOREZ PEÑA
Radicado: 2021-1142
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandado: CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ
Notificado: CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ
Fecha auto: 0

Correo electrónico destinatario: 3123363706mar@gmail.com

Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA: MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS [ID:

Token único del mensaje de datos: 4ABC4F67-65A2-4CFB-B776-EB5134ED7B76

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 13:56:52	2022-05-23T18:57:33.7838178Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 13:57:27	2022-05-23T18:57:35Z	smtp;250 2.0.0 OK 1653332255 187-20020a8115c400000b0027cce06115ai12834461yww.29 - gsmt

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-24 07:48:13	2022-05-24T12:48:35Z	{"Name": "Windows XP", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows"} Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy) {}

Archivo adjunto: 2927821_20220523134625579_COMPRESSED.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE RECIBIDO EN LA BANDEJA DE ENTRADA Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 24 DE MAYO DE 2022. RAPIENTREGA CERTIFICA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

4abc4f67-65a2-4cfb-b776-eb5134ed7b76
3123363706mar@gmail.com

Para constancia se firma en Bogota a los 09 dias del mes Junio del año 2022

Pagina 1 de 1

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



Rapientrega
RES 900966644-3
R P 900966644-3

F/H IMPRESION 2022-05-23 13:56:55	F/H ADMISION 2022-05-23 13:56:52	ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110321	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 111711
---	--	--	---

Guia: 27938700015

POS

DE: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.				PARA: CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ			
CONTACTO: CMPL74BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO				CONTACTO: DR			
DIRECCION: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891				DIRECCION: 3123363706MAR@GMAIL.COM			
IDENTIFICACION: 56101430				TELEFONO: 0			
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE 3123363706mar@gmail.com 4abc4f67-65a2-4cfb-b776-eb5134ed7b76				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE			
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION ART 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA MANDA MIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS				COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL			
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0							
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 1500.00	FLETE 6500.00	VALOR TOTAL 8000.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FUELLA AHORA)		
☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros					REMITENTE NOMBRE LEGIBLE-SELLO CEDULA TELEFONO		
Intentos de entrega 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.					Fecha de Entrega Entregado por:		
N-806 y Notificación art. 8 Decreto 806 2020 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Depto: CUNDINAMARCA Demandante: HERNANDO FLOREZ PEÑA Radicado: 2021-1142 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Demandado: CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ Notificado: CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ					Eta: 2022-05-23 Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 1 KG Unidades: 1		

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]

Usuario: NELSON RODRÁ-GUEZ

Guia: 27938700015 FiveMail Notificacion

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya, Teléfono: 2 431891
Email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Artículo 8° del Decreto 806 de 2020)

Señor

CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ

Correo Electrónico: 3123363706mar@gmail.com

Demandado

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
2021-1142	Ejecutivo singular Mínima Cuantía	15 de diciembre de 2021

Demandante	Demandados
HERNANDO FLÓREZ PEÑA	CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA JHON ANDERSON MARIN CORTES

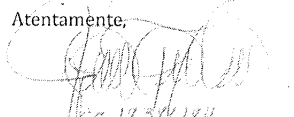
Por medio de esta comunicación me permito notificarle personalmente el **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** proferido en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, en el cual Usted tiene la calidad de demandado. Se anexa la providencia a notificar, junto con la demanda y los anexos, todos ellos digitalizados.

Para todos los efectos legales, la notificación personal se entenderá surtida transcurridos DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de esta comunicación, y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

El Juzgado recibirá sus memoriales, solicitudes y datos de contacto para futuras notificaciones en el email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente notificación está siendo enviada al correo electrónico 3123363706mar@gmail.com mismo que declaro, bajo la gravedad de juramento, pertenece a la persona *natural* demandada.

Atentamente,


HERNANDO FLÓREZ PEÑA
C.C. 19.399.194 de Bogotá, D.C.
Demandante
Cel. 3203442140
dispentas@gmail.com

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.27938900015
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020
Radicado: 2021-1142
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-05-23 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
Contacto: cml74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891 110321 BOGOTA BOGOTA
Teléfono: 0
Identificación: C Cedula 56101430

Datos de destinatario

Nombre: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN
Contacto: DR
Dirección: oscar.leon2287@correo.policia.gov.co 110721 BOGOTA BOGOTA
Nombre: 0

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
Departamento juzgado: CUNDINAMARCA
Demandante: HERNANDO FLOREZ PEÑA
Radicado: 2021-1142
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandado: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN
Notificado: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN
Fecha auto: 0

Correo electrónico destinatario: oscar.leon2287@correo.policia.gov.co

Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA: MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS [ID:

Token único del mensaje de datos: A938C817-B333-4154-BD23-792711D641F2

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 14:06:23	2022-05-23T19:07:04.0204715Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 14:06:57	2022-05-23T19:07:07Z	smtp;250 2.6.0 <a938c817-b333-4154-bd23-792711d641f2@mtasv.net> [InternalId=53614076758235, Hostname=MWHPR1101MB2320.namprd11.prod.outlook.com] 3238814 bytes in 0.650, 4858.716 KB/sec Queued mail for delivery

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 15:42:29	2022-05-23T20:42:50Z	("Name": "Android", "Company": "Google, Inc.", "Family": "Android") Mozilla/5.0 (Linux; Android 11; V2027 Build/RP1A.200720.012; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/100.0.4896.88 Mobile Safari/537.36 ("CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "DC", "Region": "Bogota D.C.", "City": "Bogotu00e1", "Zip": "111311", "Coords": "4.6493,-74.0617", "IP": "191.156.57.64")

Click - [Usuario da click en enlace visualizacion]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 15:42:52	2022-05-23T20:43:15Z	("Name": "Chrome Mobile 100.0.4896.88", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome Mobile") Mozilla/5.0 (Linux; Android 11; V2027) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/100.0.4896.88 Mobile Safari/537.36 ("CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "DC", "Region": "Bogota D.C.", "City": "Bogotu00e1", "Zip": "111311", "Coords": "4.6493,-74.0617", "IP": "191.156.58.37") HTML https://get.adobe.com/es/reader/

Archivo adjunto: 2927825_20220523140152333_COMPRESSED.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE RECIBIDO EN LA BANDEJA DE ENTRADA Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 23 DE MAYO DE 20
22. RAPIENTREGA CERTIFICA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

a938c817-b333-4154-bd23-792711d641f2
oscar.leon2287@correo.policia.gov.co

Para constancia se firma en Bogota a los 09 días del mes Junio del año 2022

Pagina 1 de 1

RAPIENTREGA | NIT. 900966644-3 | RES 900966644-3

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) notificación procesada con FiveMail 2022 BOGOTA COLOMBIA

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



RES 900966644-3
R P 900966644-3

F/H IMPRESION 2022-05-23 14:06:26	F/H ADMISION 2022-05-23 14:06:17	ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110321	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110721
---	--	--	---

Guia: 27938900015

POS

DE: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.				PARA: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN			
CONTACTO: CMPL74BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO				CONTACTO: DR			
DIRECCION: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891				DIRECCION: OSCAR.LEON2287@CORREO.POLICIA.GOV.CO			
IDENTIFICACION: 56101430				TELEFONO: 0			
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE oscar.leon2287@correo.policia.gov.co a938c817-b333-4154-bd23-792711d641f2				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE			
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION ART 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA MANDAMIENTOS DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS				COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL			
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0							
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 1500.00	FLETE 6500.00	VALOR TOTAL 8000.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA Y HORA)		
					REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		
☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros					Fecha de Entrega Entregado por		
Intentos de entrega 1. 15:00 15:00 15:00 2. 15:00 15:00 15:00 3. 15:00 15:00 15:00					Eta: 2022-05-23		
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Depto: CUNDINAMARCA Demandante: HERNANDO FLOREZ PERA Radicado: 2021-1142 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Demandado: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN Notificado: OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN					Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 1 KG Unidades 1		

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]

Usuario: NELSON RODRÁ-GUEZ

Guia: 27938900015 FiveMail Notificacion

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya, Teléfono: 2 431891
Email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Artículo 8° del Decreto 806 de 2020)

Señor
OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN
Correo Electrónico: oscar.leon2287@correo.policia.gov.co
Demandado

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
2021-1142	Ejecutivo singular Mínima Cuantía	15 de diciembre de 2021

Demandante	Demandados
HERNANDO FLÓREZ PEÑA	CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA JHON ANDERSON MARIN CORTES

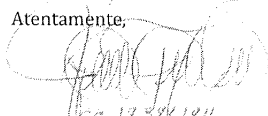
Por medio de esta comunicación me permito notificarle personalmente el **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** proferido en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, en el cual Usted tiene la calidad de demandado. Se anexa la providencia a notificar, junto con la demanda y los anexos, todos ellos digitalizados.

Para todos los efectos legales, la notificación personal se entenderá surtida transcurridos DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de esta comunicación, y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

El Juzgado recibirá sus memoriales, solicitudes y datos de contacto para futuras notificaciones en el email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente notificación está siendo enviada al correo electrónico oscar.leon2287@correo.policia.gov.co mismo que declaro, bajo la gravedad de juramento, pertenece a la persona *natural* demandada.

Atentamente,


HERNANDO FLÓREZ PEÑA
C.C. 19.399.194 de Bogotá, D.C.
Demandante
Cel. 3203442140
dispentas@gmail.com

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.27939000015
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020
Radicado: 2021-1142
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-05-23 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
Contacto: cml74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891 110321 BOGOTA BOGOTA
Teléfono: 0
Identificación: C Cedula 56101430

Datos de destinatario

Nombre: CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA
Contacto: DR
Dirección: cristian.malagon1585@correo.policia.gov.co 110441 BOGOTA BOGOTA
Nombre: 0

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
Departamento juzgado: CUNDINAMARCA
Demandante: HERNANDO FLOREZ PEÑA
Radicado: 2021-1142
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandado: CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA
Notificado: CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA
Fecha auto: 0

Correo electrónico destinatario: cristian.malagon1585@correo.policia.gov.co

Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA. MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS [ID:

Token único del mensaje de datos: 7984E662-F0B9-45E9-99FF-496925816132

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 14:18:29	2022-05-23T19:19:10.0017853Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 14:19:01	2022-05-23T19:19:13Z	smtp;250 2.6.0 <7984e662-f0b9-45e9-99ff-496925816132@mtasv.net> [InternalId=2628519991377, Hostname=MWHPR11MB1533.namprd11.prod.outlook.com] 3254314 bytes in 0.834, 3810.189 KB/sec Queued mail for delivery

Archivo adjunto: 2927827_20220523141459665_COMPRESSED.PDF

Observaciones: EL ENVIO SI FUE RECIBIDO EN LA BANDEJA DE ENTRADA DEL CORREO DEL DESTINATARIO EL DIA 23 DE MAYO DE 2022. RAPIENTREGA CERTIFICA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE

Firma autorizada

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

7984e662-f0b9-45e9-99ff-496925816132
cristian.malagon1585@correo.policia.gov.co

Para constancia se firma en Bogota a los 09 dias del mes Junio del año 2022

Página 1 de 1

RAPIENTREGA | NIT. 900966644-3 | RES 900966644-3

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) notificación procesada con FiveMail 2022 BOGOTA COLOMBIA

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



RES 900966644-3
R.P. 900966644-3

F/H IMPRESION 2022-05-23 14:18:30	F/H ADMISION 2022-05-23 14:18:27	ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110321	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110441
---	--	--	---

Guia: 27939000015

POS

DE: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.				PARA: CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA			
CONTACTO: CMPL74BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO				CONTACTO: DR			
DIRECCION: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891				DIRECCION: CRISTIAN.MALAGON1585@CORREO.POLICIA.GOV.CO			
IDENTIFICACION: 56101430				TELEFONO: 0			
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE cristian.malagon1585@correo.policia.gov.co 7984e662-f0b9-45e9-99ff-496925816132				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE			
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION ART 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA MANDAMIENTOS DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS				 COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL			
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0							
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 1500.00	FLETE 6500.00	VALOR TOTAL 8000.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (Firma y Sello)		
					CEDULA		
					TELEFONO		
☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros					Fecha de Entrega Entregado por Eta: 2022-05-23		
N-300 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Depto: CUNDINAMARCA Demandante: HERNANDO FLOREZ PERA Radicado: 2021-1142 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Demandado: CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA Notificado: CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA					Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 1 KG Unidades 1		

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]

Usuario: NELSON RODRA-GUEZ

Guia: 27939000015 FiveMail Notificacion

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya, Teléfono: 2 431891
Email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Artículo 8° del Decreto 806 de 2020)

Señor
CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA
Correo Electrónico: cristian.malagon1585@correo.policia.gov.co
Demandado

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
2021-1142	Ejecutivo singular Mínima Cuantía	15 de diciembre de 2021

Demandante	Demandados
HERNANDO FLÓREZ PEÑA	CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA JHON ANDERSON MARIN CORTES

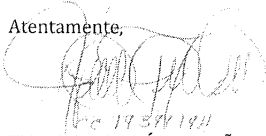
Por medio de esta comunicación me permito notificarle personalmente el **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** proferido en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, en el cual Usted tiene la calidad de demandado. Se anexa la providencia a notificar, junto con la demanda y los anexos, todos ellos digitalizados.

Para todos los efectos legales, la notificación personal se entenderá surtida transcurridos DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de esta comunicación, y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

El Juzgado recibirá sus memoriales, solicitudes y datos de contacto para futuras notificaciones en el email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente notificación está siendo enviada al correo electrónico cristian.malagon1585@correo.policia.gov.co mismo que declaro, bajo la gravedad de juramento, pertenece a la persona *natural* demandada.

Atentamente,


C.C. 19.399.194
HERNANDO FLÓREZ PEÑA
C.C. 19.399.194 de Bogotá, D.C.
Demandante
Cel. 3203442140
dispentas@gmail.com

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3



Guía No.27939100015
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020
Radicado: 2021-1142
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-05-23 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	Nombre: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. Contacto: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 0 Identificación: C Cedula 56101430
Datos de destinatario	Nombre: JHON ANDERSON MARIN CORTES Contacto: DR Dirección: anderson.marin@correo.policia.gov.co 111711 BOGOTA BOGOTA Nombre: 0
Datos de notificación	Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. Departamento juzgado: CUNDINAMARCA Demandante: HERNANDO FLOREZ PEÑA Radicado: 2021-1142 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Demandado: JHON ANDERSON MARIN CORTES Notificado: JHON ANDERSON MARIN CORTES Fecha auto: 0

Correo electrónico destinatario: anderson.marin@correo.policia.gov.co

Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA: MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS [ID:

Token único del mensaje de datos: 02977D0F-4FAA-4ECC-95B7-A30E46B3A8BE

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 14:25:48	2022-05-23T19:26:29.5116467Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-23 14:26:23	2022-05-23T19:26:33Z	smtp;250 2.6.0 <02977d0f-4faa-4ecc-95b7-a30e46b3a8be@mtasv.net> [InternalId=5214090305574, Hostname=DM6PR11MB3353.namprd11.prod.outlook.com] 3251579 bytes in 0.569, 5577.614 KB/sec Queued mail for delivery

Archivo adjunto: 2927831_20220523142115614_COMPRESSED.PDF

Observaciones: EL ENVIO SI FUE RECIBIDO EN LA BANDEJA DE ENTRADA DEL CORREO DEL DESTINATARIO EL DIA 23 DE MAYO DE 2022. RAPIENTREGA CERTIFICA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE

Firma autorizada

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

02977d0f-4faa-4ecc-95b7-a30e46b3a8be
anderson.marin@correo.policia.gov.co

 **Rapientrega**

Para constancia se firma en Bogota a los 09 días del mes Junio del año 2022

Página 1 de 1

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



RES 900966644-3
R P 900966644-3

F/H IMPRESION 2022-05-23 14:25:51	F/H ADMISION 2022-05-23 14:25:37	ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110321	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 111711
---	--	--	---

Guia: 27939100015

POS

DE: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.				PARA: JHON ANDERSON MARIN CORTES			
CONTACTO: CMPL74BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO				CONTACTO: DR			
DIRECCION: CRA 10 # 14-30 PISO 7 TEL: 2431891				DIRECCION: ANDERSON.MARIN@CORREO.POLICIA.GOV.CO			
IDENTIFICACION: 56101430				TELEFONO: 0			
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE anderson.marin@correo.policia.gov.co 02977d0f-4faa-4ecc-95b7-a30e46b3a8be				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE			
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION ART 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA MANDA MIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON ANEXOS							
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0							
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 1500.00	FLETE 6500.00	VALOR TOTAL 8000.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA Y HORA)		
					REMITENTE NOMBRE LEGIBLE-SELLO		
☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros					CEDULA TELEFONO		
Intentos de entrega 1. No 2. No 3. No					Fecha de Entrega Entregado por Eta: 2022-05-23		
N-306 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Depto: CUNDINAMARCA Demandante: HERNANDO FLOREZ PEÑA Radicado: 2021-1142 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Demandado: JHON ANDERSON MARIN CORTES Notificado: JHON ANDERSON MARIN CORTES					Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 1 KG Unidades 1		

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]

Usuario: NELSON RODRÁ-GUEZ

Guia: 27939100015 FiveMail Notificacion

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya, Teléfono: 2 431891
Email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Artículo 8° del Decreto 806 de 2020)

Señor

JHON ANDERSON MARIN CORTES

Correo Electrónico: anderson.marin@correo.policia.gov.co

Demandado

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
2021-1142	Ejecutivo singular Mínima Cuantía	15 de diciembre de 2021

Demandante	Demandados
HERNANDO FLÓREZ PEÑA	CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ OSCAR DANIEL LEON PIRAZAN CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA JHON ANDERSON MARIN CORTES

Por medio de esta comunicación me permito notificarle personalmente el **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** proferido en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, en el cual Usted tiene la calidad de demandado. Se anexa la providencia a notificar, junto con la demanda y los anexos, todos ellos digitalizados.

Para todos los efectos legales, la notificación personal se entenderá surtida transcurridos DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de esta comunicación, y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

El Juzgado recibirá sus memoriales, solicitudes y datos de contacto para futuras notificaciones en el email: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente notificación está siendo enviada al correo electrónico anderson.marin@correo.policia.gov.co mismo que declaro, bajo la gravedad de juramento, pertenece a la persona *natural* demandada.

Atentamente,

HERNANDO FLÓREZ PEÑA
C.C. 19.399.194 de Bogotá, D.C.
Demandante
Cel. 3203442140
dispentas@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Constancia Secretarial: El 23 de noviembre de 2021 ingresa al despacho para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.,

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2021-01142

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en el título concurren las exigencias del artículo 14 de la Ley 820 de 2003, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **HERNANDO FLÓREZ PEÑA** en contra de **CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ, OSCAR DANIEL LEON PIZARAN, CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA Y JHON ANDERSON MARIN CORTÉS**, en relación con la Obligación contenida en el contrato de arrendamiento fechado del 12 de noviembre de 2019, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por las sumas que se discriminan a continuación por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos.

concepto	valor	Periodo de causación
Canon de arrendamiento	\$757.700	Septiembre 2021
Canon de arrendamiento	\$757.700	Octubre 2021
Servicio público de acueducto	\$141.400	9 de junio al 9 de agosto 2021
Servicio público de energía	\$63.900	22 de julio al 23 de agosto 2021
Servicio público de gas natural	\$27.950	23 de agosto al 20 de septiembre 2021
Servicio público de energía	\$88.350	23 de agosto al 20 de septiembre 2021
Servicio público gas natural	\$19.900	20 de agosto al 17 de septiembre 2021

2. Por la suma de \$ 2.273.100 m/cte correspondiente a la cláusula penal prevista en la literalidad del título objeto del presente trámite.
3. Por los cánones de arrendamiento y servicios públicos que se causen luego de la presentación de la demanda.
4. Por los intereses moratorios respecto de las sumas de dinero correspondientes a los servicios públicos de acueducto, energía y gas natural, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la fecha en que efectúe la cancelación total de la obligación causada por los demandados, liquidados a la tasa máxima permitida por la ley, los cuales ya fueron cancelados por la demandante.

SEGUNDO: Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Notificar a la demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Tramitese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo, advirtiéndole a la parte demandada que cuenta con cinco (05) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Términos que correrán de manera simultánea.

CUARTO: Reconocer al señor Hernando Flórez Peña, quien actúa en causa propia.

QUINTO: Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades previstas en el artículo 121 del Código General del Proceso, dada la carga laboral asignada al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Aroldo Góez

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>71</u> del <u>16 DE DICIEMBRE DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am <i>RO</i> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario
--

LCD

Repientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 019f64690772cf5a6f19fe11d3fb888d3481980b4bc453d66176fccb170e155
Documento generado en 13/12/2021 07:01:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Señor:

**JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**

E.

S.

D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : HERNANDO FLÓREZ PEÑA
VS. : CLARA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ
: CRISTIAN ANDRÉS MALAGÓN OSMA
: JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS
: OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN

HERNANDO FLÓREZ PEÑA mayor de edad, identificado con C.C 19.399.194, domiciliado, vecino y residente de esta ciudad en la Calle 78 No. 27A -11 Of. 401, obrando como demandante en causa propia, por medio del presente escrito me permito respetuosamente manifestar a usted señor Juez, que presento **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** sobre el Contrato de Arrendamiento del bien inmueble de vivienda urbana No. **131120101A**, ubicado en la Carrera 55 A No. 76-57 apartamento 101, Barrio Jorge Eliecer Gaitán, en Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-475452, por no pago de los cánones y servicios públicos según Contrato celebrado el **12 de Noviembre de 2019**, en contra de los señores **CLARA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ** mayor de edad, identificada con C.C. 1.012.426.577 domiciliada, vecina y residente de esta ciudad en la Carrera 55 A No. 76-57 apartamento 101, el señor **CRISTIAN ANDRÉS MALAGÓN OSMA** mayor de edad, identificado con C.C. 1.054.681.120 domiciliado, vecino y residente de esta ciudad en la Carrera 55 A No. 76-57 apartamento 101, **JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS** mayor de edad, identificado con C.C. 80.795.544, domiciliado, vecino y residente de esta ciudad en la Carrera 55 A No. 76-57 apartamento 101 y el señor **OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN** mayor de edad, identificado con C.C. 1.057.186.122 domiciliado, vecino y residente de esta ciudad en la Carrera 55 A No. 76-57 apartamento 101, para que mediante el trámite legal correspondiente y la respectiva sentencia se profieran las condenas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS:

- 1.1 Conforme documento privado **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA No. 131120101A**, firmado el 12 de Noviembre de 2019, el señor **HERNANDO FLÓREZ PEÑA**, entregó a título de arrendamiento a los señores **CLARA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ, OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN, CRISTIAN ANDRÉS MALAGÓN OSMA Y JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS**, un inmueble ubicado en la Carrera 55A No. 76-57 apartamento 101 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-475452, Barrio Jorge Eliecer Gaitán, en Bogotá D.C., Alinderado así: Por el norte: Con el lote número once (11) de la manzana número siete (7) de la Urbanización Providencia hoy Barrio Jorge Eliecer Gaitán. Por el Sur: Con el lote número nueve (9) de la misma manzana y de la citada urbanización. Por el oriente: Con la carrera cincuenta y cinco A (55A). Por el occidente: Con el lote número veintinueve (29) de la misma manzana y urbanización.
- 1.2 Los Demandados señores **CLARA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ, OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN, CRISTIAN ANDRÉS MALAGÓN OSMA Y JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS**, en su condición de arrendatarios, aceptaron incondicional e indivisiblemente pagar a **HERNANDO FLÓREZ PEÑA** la suma de dinero establecida como canon de arrendamiento por cada mes, de **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$730.000)**, pagaderos los **CINCO (5)** primeros días de cada mes, según la **CLAUSULA TERCERA**.

- 1.3 Se pactó la ejecución del contrato a un término de un 1 año, (12) meses contados desde el día 01 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2020, según la **CLÁUSULA QUINTA**.
- 1.4 Para el mes de diciembre de 2020, el canon de arrendamiento sufrió un incremento, acorde al a **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato de arrendamiento, correspondiente al 100% del IPC fijado en el 3,8% equivalente a **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$27.700)** quedando el canon de arrendamiento a partir del 01 de diciembre de 2020 en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$757.700)**
- 1.5 El inmueble consta de los **Servicios de Acueducto, Gas Natural y Energía**, cuyo pago corresponde a los arrendatarios según la **CLÁUSULA CUARTA**: **"PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios públicos son compartidos con los demás apartamentos y su liquidación se hará por parte del ARRENDADOR cada fin de mes de acuerdo al número de personas que habitan cada apartamento. Mediante correo electrónico el ARRENDADOR enviará al arrendatario por tardar el último día hábil de cada mes, la copia del recibo de servicio público, la forma cómo se liquidó y el valor correspondiente a pagar por parte de los ARRENDATARIOS."**
- 1.6 Los arrendatarios **NO HAN DADO CUMPLIMIENTO Estricto de las obligaciones** derivadas del contrato de arrendamiento, adeudando a la fecha:
- a) La suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$757.700)** valor correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Septiembre de 2021.
 - b) La suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$757.700)** valor correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Octubre de 2021.
 - c) La suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$340.600)** valor correspondiente a los servicios públicos desde el 09 de Junio de 2021 y hasta la presentación de la demanda, servicios correspondientes a los períodos facturados y promediados con los demás inquilinos que habitan el inmueble, como reza en el contrato, los cuales fueron pagados por el arrendador y se discriminan de la siguiente forma:
 - 1. Factura de ACUEDUCTO No. 38415492412, desde el 09 de Junio al 09 de Agosto de 2021 por un valor de..... **\$141.400**
 - 2. Factura de CODENSA No. 647566630-7, desde el 22 de Julio al 23 de Agosto de 2021 por un valor de..... **\$ 63.900**
 - 3. Factura de GAS NATURAL No. F15123192785, desde el 20 de Julio al 20 de Agosto de 2021 por un valor de..... **\$ 27.950**
 - 4. Factura de CODENSA No. 651203326-9, desde el 23 de Agosto al 20 de Septiembre de 2021 por un valor de..... **\$ 88.350**
 - 5. Factura de GAS NATURAL No. F15125531909, desde el 20 de Agosto al 17 de Septiembre de 2021 por un valor de..... **\$ 19.000**
- 1.7 Para la facturación de servicios públicos del mes de Agosto, es decir el período que inició el 22 de Julio de 2021, se presentó un incremento en el consumo de servicios públicos en el inmueble, momento en el cual los demás residentes del inmueble informaron que en el apartamento objeto del presente proceso, llegaron a habitar dos (02) personas más y solicitaron se efectuara una liquidación más justa y equitativa debido al incremento, para el mes de septiembre se efectuó el ajuste informando previamente a los arrendatarios por correo electrónico, el cual fue contestado de forma agresiva por la arrendataria **CLARA MARCELA RUBIO** informando que no pagaría los servicios públicos. Adjunto cadena de correos electrónicos y correo de información suministrada por los demás habitantes.
- 1.8 En la Cláusula Tercera **PARÁGRAFO TERCERO** se estableció: "en caso de mora o retardo en el pago del precio mensual del contrato, de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, el ARRENDADOR podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble para lo cual los ARRENDATARIOS renuncian

expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la ley.(artículo 1594 y 2007 del código civil)"

- 1.9 Cuando los **ARRENDATARIOS** incumplieren el pago de la renta en la oportunidad legal y en forma acordada en la **cláusula 14**, el **ARRENDADOR** podrá hacer cesar el arriendo y exigir el pago de la sanción penal.
- 1.10 Los demandados renunciaron expresamente a la constitución en mora y a todos los requerimientos legales tal como lo expresa la **CLAUSULA 15ª - REQUERIMIENTOS**.—Los **ARRENDATARIOS** que suscriben este contrato, renuncian expresamente a los requerimientos previstos en la ley, especialmente a los contenidos en los Artículos 1594 y 2007 del código Civil, relativos a la constitución en mora, lo mismo que al derecho de retención que a cualquier título les confiere la ley sobre el inmueble materia de este contrato.
- 1.11 Los señores **CLARA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ, OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN, CRISTIAN ANDRÉS MALAGÓN OSMA Y JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS** suscribieron Contrato escrito de arrendamiento, conteniendo dicho documento una **obligación clara, expresa y exigible** a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
- 1.12 Dando cumplimiento a lo ordenado en el **inciso tercero del artículo 9 del decreto 806 de 2020** en concordancia con el **No. 12 del Art. 78 del C.G.P.** Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el original del contrato de arrendamiento se encuentra en mi poder y será allegado al Estrado cuando sea requerido.
- 1.13 Dando cumplimiento a lo ordenado en el **primer inciso art. 6 del decreto 206 de 2020** en concordancia con el **art 82 del C.G.P.** manifiesto bajo la gravedad del juramento que las direcciones electrónicas de las aquí demandadas, corresponden a las informadas y escritas por su puño y letra en el contrato de arrendamiento.
- 1.14 Dando cumplimiento al **decreto 806 de 2020 Art. 8** no se envía copia de la demanda a los demandados por estar integrados en un solo escrito demanda, anexos y escrito de medidas cautelares.

2. PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez librar mandamiento de pago ejecutivo a mi favor **HERNANDO FLÓREZ PEÑA** y en contra de los señores **CLARA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ, OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN, CRISTIAN ANDRÉS MALAGÓN OSMA Y JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS**, por los Valores dejados de cancelar, de la siguiente forma:

- A. Por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$757.700)** valor correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Septiembre de 2021.
- B. Por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$757.700)** valor correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Octubre de 2021.
- C. **POR LOS DEMÁS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO QUE SE CAUSEN HACIA EL FUTURO**, a partir de la presentación de la demanda y hasta que se efectúe la restitución del bien inmueble por parte de los arrendatarios.
- D. Los **SERVICIOS PÚBLICOS** que los aquí demandados dejaron de cancelar, fueron cancelados por el arrendador **HERNANDO FLÓREZ PEÑA**, como consta en la facturas que se adjuntan con los comprobantes bancarios de pago electrónico (Davivienda), servicios correspondientes a los periodos facturados promediados con los demás inquilinos que habitan el inmueble, como reza en el contrato, por un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$340.600)** discriminados de la siguiente forma:

1. El pago electrónico del día 16-09-21 No. 00940684, de la factura de ACUEDUCTO No. 38415492412, desde el 09 de Junio al 09 de Agosto de 2021 por un valor de..... **\$141.400**
 2. El pago electrónico del día 27-08-21 No. 89685307, de la factura de CODENSA No. 647566630-7, desde el 22 de Julio al 23 de Agosto de 2021 por un valor de..... **\$ 63.900**
 3. El pago electrónico del día 27-08-21 No. 160946, de la factura de GAS NATURAL No. F15123192785, desde el 20 de Julio al 20 de Agosto de 2021 por un valor de..... **\$ 27.950**
 4. El pago electrónico del día 29-09-21 No. 88763100, de la factura de CODENSA No. 651203326-9, desde el 23 de Agosto al 20 de Septiembre de 2021 por un valor de..... **\$ 88.350**
 5. El pago electrónico del día 29-09-21 No. 650154, de la factura de GAS NATURAL No. F15125531909, desde el 20 de Agosto al 17 de Septiembre de 2021 por un valor de..... **\$ 19.000**
- E. **POR LOS INTERESES** moratorios respecto de las anteriores sumas de dinero correspondientes a los servicios Públicos de Acueducto, Energía y Gas Natural, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la fecha en que se efectúe la cancelación total de la obligación causada por los aquí demandados, liquidados a la tasa máxima de intereses bancarios según la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, servicios públicos que ya fueron cancelados por **HERNANDO FLÓREZ PEÑA**, en sus respectivas fechas de vencimiento.
- F. **POR LOS DEMÁS CONSUMOS DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE CAUSEN HACIA EL FUTURO LOS AQUÍ DEMANDADOS**, a partir de la presentación de la demanda y hasta que se efectúe la restitución del bien inmueble por parte de los arrendatarios.
- G. Por el pago de la **SANCIÓN PENAL** se condene a los demandados al pago de tres meses de canon vigente a razón de **\$757.700** mensuales, para un total **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.273.100)** por incumplimiento el cual se encuentra contenida en la cláusula **"DÉCIMA CUARTA. – CLÁUSULA PENAL. – El incumplimiento por parte de LOS ARRENDATARIOS de cualquiera de las cláusulas de este contrato, el simple retardo de una o más mensualidades y la evidente incursión en MORA y/o falta de pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del ARRENDADOR por una suma equivalente al triple del precio mensual de la renta que esté vigente en el momento de tal incumplimiento, a título de pena, que será exigible sin necesidad de requerimiento alguno y sin perjuicio de los demás derechos que tiene el ARRENDADOR para hacer cesar el arrendamiento y exigir judicialmente la entrega del inmueble. El presente contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de ésta pena a los ARRENDATARIOS. Se entenderá en todo caso que el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal que el ARRENDADOR podrá pedir a la vez el pago y la indemnización de perjuicios, si es el caso. El presente contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena a los ARRENDATARIOS."**
- H. Se condene a las demandadas al **PAGO DE LAS COSTAS Y DEMÁS GASTOS** que se causen por el cobro jurídico de este proceso.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los Art. 619 al 690 y 884 del Código de Comercio. Art. 82, 422, 424 y S.S. del C.G.P. Art. 1602, 1592, 1608, 1973, del código civil y demás norma concordante y complementarias, la ley 820 del 2003 y Decreto 806 de 2020.

4. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud del domicilio de los demandados y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá, D.C., también es usted competente señor Juez, en razón de la cuantía la cual estimo en **mínima inferior a Cuarenta (40) S.M.L.M.V.**

5. TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

6. PRUEBAS

- 6.1 Contrato De Arrendamiento Davivienda Urbana No. 131120101A de fecha 12 de Noviembre de 2019.
- 6.2 Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-475452.
- 6.3 Recibos de servicios públicos (5) con sus correspondientes comprobantes de pago.
- 6.4 Correos electrónicos descritos en el acápite de los hechos.

7 ANEXOS

- 7.1 Lo mencionado en el acápite de pruebas.

8 NOTIFICACIONES

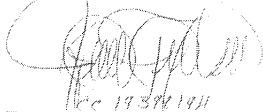
- 8.1 DEMANDANTE: **HERNANDO FLÓREZ PEÑA**
Calle 78 No. 27A -11 Of. 401 Bogotá. D.C.
dispentas@gmail.com
- 8.2 DEMANDADOS: **CLARA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ**
Carrera 55A # 76 - 57 apto 101, Bogotá, D.C.
3123363706mar@gmail.com

CRISTIAN ANDRÉS MALAGÓN OSMA
Carrera 55A # 76 - 57 apto 101, Bogotá, D.C.
cristian.malagon1585@correo.policia.gov.co

JHON ANDERSON MARÍN CORTÉS
Carrera 55A # 76 - 57 apto 101, Bogotá, D.C.
anderson.marin@correo.policia.gov.co

OSCAR DANIEL LEÓN PIRAZÁN
Carrera 55A # 76 - 57 apto 101, Bogotá, D.C.
oscar.leon2287@correo.policia.gov.co

Atentamente, del Señor Juez:



HERNANDO FLÓREZ PEÑA
C.C. 19.399.194 de Bogotá, D.C.

1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2509
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2516
2517
2518
2519
2520
2521
2522
2523
2524
2525
2526
2527
2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2547
2548
2549
2550
2551
2552
2553
2554
2555
2556
2557
2558
2559
2560
2561
2562
2563
2564
2565
2566
2567
2568
2569
2570
2571
2572
2573
2574
2575
2576
2577
2578
2579
2580
2581
2582
2583
2584
2585
2586
2587
2588
2589
2590
2591
25

PERSONA. OBJETO. - Mediante el presente contrato se ARRENDARON conforme a los ARRENDAMIENTOS, sus y para sus contenidos que se refieren a personas más adelante, obligándose los ARRENDATARIOS, a pagar al ARRENDADOR una suma mensual de arrendamiento, los valores pólizas, seguros y/o cualquier otro sueldo, pago, VIVIENDA URBANA del número de personas que se especifican más adelante, este contrato se regirá en todo lo no previsto por las cláusulas aquí consignadas, así como por los artículos de la LEY DE LAS LEYES DE LAS LEYES DE VIVIENDA URBANA, Código Civil y demás disposiciones legales vigentes.

TERCERA. – PRECIO Y FORMA DE PAGO. – El valor transaccional del canon de arrendamiento es la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$730.000), que los ARRENDATARIOS se obligan a pagar al ARRENDADOR en veinticuatro (24) cuotas mensuales, a partir del día primero de cada mes, en su orden y a quien este autoricen a Jueces promotores y por escrito para recibir dicha renta, en cuenta de Ahorros del Banco Cívico de las G. de J. 0005-7015-03615 a nombre de Daniel David Piñero T.C. No. 1.032.266.589. Si dicha consignación se hiciera en una ciudad diferente a Bogotá se realiza transferencia de un Banco diferente a Davivienda, EL ARRENDATARIO asumirá los gastos de la consignación nacional y/o el costo de la transferencia electrónica.

PARAGRAFO PRIMERO: Si los ARRENDATARIOS cancelan el canon de arrendamiento junto con los servicios públicos causados dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, se otorga un descuento de **SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$60.000)**, en el canon de arrendamiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores cancelados por los ARRENDATARIOS serán recibidos en cuenta primero a servicios públicos y si quedase saldo, éste se abonará al o los cánones de arrendamiento adeudados o en su defecto se realizará el pago total del mismo.

PARAGRAFO TERCERO: La mera tolerancia del ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento y los servicios públicos con posterioridad a su vencimiento, no se entenderá como asumo de novación o modificación del término establecida para el pago en este contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de mora o retardo en el pago del precio mensual del contrato, de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, el ARRENDADOR podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, para lo cual los ARRENDATARIOS renuncian expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la ley. [Artículos 1594 y 2087 del Código Civil].

PARÁGRAFO QUINTO: El inmueble es de uso exclusivo de DOS (2) personas

CUARTA. - SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. - A partir del momento en que el inmueble arrendado sea entregado a los ARRENDATARIOS y hasta la fecha de su desocupación y entrega al ARRENDADOR, será a cargo de los ARRENDATARIOS el pago de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN DE BASURAS, ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CODENSA Y GAS NATURAL, de acuerdo al prorrateo realizado cada corte de mes y enviado al correo electrónico de los ARRENDATARIOS.

PARA GRAFO PRIMERO: Los servicios públicos son compartidos con los demás apartamentos y su liquidación se hará por parte del ARRENDADOR cada fin de mes de acuerdo al número de personas que

habitan cada apartamento. Mediante correo electrónico el ARRENDADOR enviara al arrendatario por tener el último día hábil de cada mes, la copia del recibo de servicio público, la forma cómo se liquidó y el valor correspondiente a pagar por parte de los ARRENDATARIOS.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquier servicio adicional o sufragio al que pretenda acceder deberá mediar autorización por escrito del ARRENDADOR y en todo caso la responsabilidad de los mismos será a cargo de los ARRENDATARIOS quienes se obligan en este contrato a retirarlos antes de la entrega del inmueble.

PARAGRAFO TERCERO: Queda completamente prohibido que los ARRENDATARIOS realicen compras de productos y/o servicios por medio de los recibos de servicios públicos.

QUINTA - VIGENCIA: El término de duración de este contrato es de Doce (12) meses contados a partir del día 01 de Diciembre de 2019.

SEXTA - PRORROGAS: Si a la fecha de vencimiento del término inicial o de cualquiera de las prórrogas, ninguna de las partes ha dado aviso a la otra con antelación no menor a tres (3) meses a la fecha de vencimiento, de su intención de darlo por terminado, el presente contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término indicado en la cláusula anterior, siempre y cuando cada una de las partes hayan cumplido las obligaciones a su cargo y los ARRENDATARIOS se avengan a los ajustes de ley.

SÉPTIMA - REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: Vencido el término inicial de este contrato y al sucesivamente cada doce (12) meses de ejecución del mismo, en sus prórrogas tácitas o expresas, el precio mensual del arrendamiento se reajustará en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del ARRENDADOR, en un porcentaje máximo igual al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el Índice de Precios al Consumidor en el año calendario anterior a aquel que debía efectuarse el respectivo ajuste del canon.

OCTAVA - SOLIDARIDAD: Los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato son solidarias entre ARRENDATARIOS Y CODEUDORES si llegasen a existir.

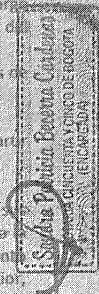
NOVENA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: 1. Pagar el precio del arrendamiento junto con los servicios públicos causados dentro del plazo y en el lugar estipulado en el presente contrato. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo, que fueren imputables al mal uso del inmueble, o a su propia culpa, LOS ARRENDATARIOS deberán efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3. Cumplir con las normas consagradas en el Manual de Convivencia y Buena Vecindad entregado a la firma del presente y las que expida el Gobierno Nacional en protección de los derechos de todos los vecinos.

PARAGRAFO PRIMERO: Por el continuo incumplimiento del Manual de Convivencia el cual forma parte integral de este documento, se entenderá incumplido el presente contrato de arrendamiento y por ende se hará exigible la Cláusula Penal contenida en este documento y se podrá exigir la entrega inmediata del inmueble.

DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: 1. Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida o al momento de la celebración del presente contrato, el inmueble dado en arrendamiento. 2. Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido. 3. Mantener en óptimas condiciones de habitabilidad el inmueble, realizando las reparaciones que por deterioro normal del inmueble se deban realizar, sin efectuar ningún tipo de cobro a los Arrendatarios.

DÉCIMA PRIMERA - PREAVISOS PARA LA ENTREGA: Las partes se obligan, en caso de terminación del contrato, a dar el correspondiente preaviso para la entrega a través del servicio postal autorizado con tres (3) meses de anticipación a la finalización del plazo original o de sus prórrogas, subsistiendo durante dichas prórrogas todas las garantías, compromisos y estipulaciones de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - RECIBO Y ESTADO: Los ARRENDATARIOS declaran que han recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado de servicio y presentación, conforme al inventario que se suscribe por separado y que se considera incorporado al presente documento; que se obliga a cuidarlo, conservarlo y mantenerlo y, que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR, salvo el deterioro natural causado por el buen uso y el paso del tiempo, los daños al inmueble derivados del maltrato o



Escaneado con CamScanner

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Contrato de Arrendamiento de Vivienda (Urban No. 19300101)

El presente contrato es suscrito por los ARRENDATARIOS, ARRENDADOR, el COMISARIO SECTORIAL DE LA CIUDAD Y EL ARRENDADOR, quienes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - IN PARACIONES Y MEJORAS. - Los ARRENDATARIOS, ARRENDADOR y COMISARIO SECTORIAL DE LA CIUDAD se comprometen a realizar las mejoras necesarias para el uso del inmueble, las cuales serán pagadas por los ARRENDATARIOS.

DÉCIMA CUARTA. - CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de los ARRENDATARIOS, ARRENDADOR o COMISARIO SECTORIAL DE LA CIUDAD, dará lugar a la aplicación de la cláusula penal, la cual será pagada por el responsable del incumplimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Los ARRENDATARIOS, ARRENDADOR y COMISARIO SECTORIAL DE LA CIUDAD se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, en particular, a pagar el canon de arrendamiento y a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Por el incumplimiento de las obligaciones (pago del canon de arrendamiento y/o servicios públicos causados) se podrá exigir por parte del ARRENDADOR a los ARRENDATARIOS la cláusula penal (Artículos 1594 y 1605 Código Civil y 489 del Código de Procedimiento Civil).

DÉCIMA QUINTA. - REQUERIMIENTOS. - Los ARRENDATARIOS que suscriben este contrato, renuncian expresamente a los requerimientos previstos en la ley, especialmente a los contenidos en los Artículos 1594 y 1605 del Código Civil, relativos a la constitución en mora, lo mismo que al derecho de retención que a cualquier título les confiera la ley sobre el inmueble materia de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - SUBARRIENDO Y CESION. - Los ARRENDATARIOS no están facultados para ceder el arriendo ni subarrendar, a menos que medie autorización previa y escrita del ARRENDADOR. En caso de contravención, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega del inmueble. Los ARRENDATARIOS autorizan y aceptan cualquier cesión que haga el ARRENDADOR, del presente contrato, pero la misma no producirá efecto sino hasta cuando ésta se haya notificado a los ARRENDATARIOS mediante comunicación enviada por correo certificado. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de envío de la notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. - El ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios que los ARRENDATARIOS puedan sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de partes del mismo inmueble, o la culpa leve del ARRENDADOR o de otros arrendatarios o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo. Serán de cargo de los ARRENDATARIOS las medidas, dirección y manejo tomados para la seguridad del bien.

DÉCIMA OCTAVA. - EXIGIBILIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO. - Las obligaciones de pagar sumas de dinero a cargo de cualquiera de las partes, serán exigibles ejecutivamente con base en el presente contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en los Códigos Civil y General del Proceso. Respecto de las deudas a cargo de los ARRENDATARIOS por concepto de servicios públicos domiciliarios causados o expensas comunes dejadas de pagar, el ARRENDADOR podrá repetir lo pagado contra los ARRENDATARIOS por la vía ejecutiva mediante la presentación de las facturas, comprobantes o recibos de los correspondientes empresas debidamente pagados, y la manifestación que haga el demandante bajo la gravedad del juramento de que dichas facturas fueron pagadas por él, la cual se entenderá prestada con la presentación de la demanda.

DÉCIMA NOVENA. - ABANDONO DEL INMUEBLE. - En caso de abandono del inmueble, los ARRENDATARIOS facultan expresamente al ARRENDADOR o quien lo represente para acceder al inmueble objeto del presente contrato y recibir la tenencia del mismo, con el diligenciamiento del ACTA

Escaneado con CamScanner

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Contrato de arrendamiento de Vivienda Urbana No ruralizada

El presente contrato se celebra en dos ejemplares, con anotación clara del estado en que se encuentra el inmueble, el cual será de responsabilidad de los arrendatarios que quedaren pendientes como tales en el presente contrato.

CLÁUSULA - MODIFICACIONES AL CONTRATO SOLEMNIDAD. - Toda modificación, adición u otros que se hagan al presente contrato deberá constar siempre por escrito para ser válida y los cambios de que deba haberse de tener en cuenta por cada una de las partes vinculadas en el presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA - RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE. - Terminado el presente contrato, los ARRENDATARIOS deberán entregar al propietario inmueble a ARRENDADOR enteramente desocupado y en el mismo estado en que se recibió, conforme al inventario inicial. En relación con los gastos de verificación, los ARRENDATARIOS garantizarán su pago mediante depósito en garantía equivalente a un (1) mes de los últimos meses de consumo según el costo de la energía eléctrica, la cual será en su totalidad como artículo formal y material del inmueble, a fin de que se evite cualquier inconveniente a la hora de la entrega en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPACIOS EN BLANCO. - Los ARRENDATARIOS facultan expresamente al ARRENDADOR para que en este documento los espacios en blanco, expresamente los relacionados como datos de persona.

ARTÍCULO 1. Los espacios en blanco se detallan a continuación:

GENERALES Y ESPECIALES

Nombre: _____
Identificación: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

CLÁUSULAS ADICIONALES

Para constancia se firma por las partes en señal de conformidad suscribiendo una copia para cada una de ellas, la cual se declara recibo por parte de los ARRENDATARIOS.

Para efectos de recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes en cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 820 de 2003, a continuación y al suscribir este contrato, proceden a indicar sus respectivas direcciones:

ARRENDADOR

Nombre: HERNANDO FLÓREZ PEÑA
Identificación: C.C. No. 19.399.194 de Bogotá, D.C.
Dir. Notificación: Calle 78 # 27 A - 11 OF. 401. Bogotá, D.C.
Correo electrónico: hfpentia@gmail.com
Teléfonos: 8824258 - 3209447140



Firma: _____ cc: 19399194

ARRENDATARIOS

Nombre: CLARA MARCELA RUÍO RODRÍGUEZ
Identificación: C.C. No. 1.012.425.577 de Bogotá, D.C.
Dir. Notificación: Calle 76 # 55-26/08 APTO. 101 A. Bogotá, D.C.
Correo electrónico: 3123362706-mar@gmail.com
Teléfonos: 3103902100 - 3103223915



Firma: Clara Marcela Ruío Rodríguez cc: 1012425577

Escaneado con CamScanner

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

NOMBRE: CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA
IDENTIFICACION: C.C. No. 1.054.681.120 de Manizales - Boyaca
DIR. NOTIFICACION: Calle 76 # 54 06/08 APTO. 101 A. Bogota, D.C.
CORREO ELECTRONICO: cristian.malagon1585@correo.policia.gov.co
TELEFONOS: 3014287967



FIRMA:

cc: 1057681120

NOMBRE: JHON ALEXANDER MARIN CORTES
IDENTIFICACION: C.C. No. 80.795.544 de Bogota, D.C.
DIR. NOTIFICACION: Calle 76 # 55 06/08 APTO. 101 A. Bogota, D.C.
CORREO ELECTRONICO: anderson.marin@correo.policia.gov.co
TELEFONOS: 3014854600



FIRMA:

cc: 80795544

NOMBRE: OSCAR DANIEL LEON PERAZAN
IDENTIFICACION: C.C. No. 1.057.186.122 de Sibatobue
DIR. NOTIFICACION: Calle 76 # 55 06/08 APTO. 101 A. Bogota, D.C.
CORREO ELECTRONICO: oscar.leon2287@correo.policia.gov.co
TELEFONOS: 3500274481



FIRMA:

cc: 1057186122

1581-825-0357

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto Ley 910 de 2012
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO
MARIN CORTES JHON ANDERSON
Quien exhibió la C.C. 80795544
Quien declaró que la firma y nombre del presente documento
son suyos y su contenido es cierto. Al mismo tiempo, declara
expresamente y sin reservas al tratamiento de sus datos
personales para que sea registrada su identidad, en la base
de datos de sus huellas digitales y datos biométricos en la base
de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Iniciando a www.notariadecolombia.gov.co y adjuntar este
documento con el acta.

Cod: 51qy7

Declaro
Fecha: 2019-11-14 12:52:31
PATRICIA BECERRA CARDENAS
NOTARIA ENCARGADA
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2019

Patricia Becerra Cardenas
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA
ENCARGADA

Escaneado con CamScanner

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3758339775662349

Nro Matrícula: 50C-475452

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 05:38:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 16/11/1978 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 1/1/1900
COD CATASTRAL: AAA0056EPCX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 76 44/1

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA DE HABITACIÓN Y EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA QUE TIENE UNA CABIDA DE 464.06 VC.
CORRESPONDE AL #10 DE LA MANZANA #7 DE LA URBANIZACION LA PROVIDENCIA HOY BARRIO JORGE ELIECER GAITAN, ESTA
MARcado CON EL #77-07/11 DE LA CRA.44 Y LINDA POR EL NORTE EN 30.00 MTS, CON EL SOLAR #11 POR EL SUR EN 30.00
MTS CON EL SOLAR #9 POR EL ORIENTE EN 10.00 MTS CON LA CRA.44 Y POR EL OCCIDENTE EN 10.00 MTS CON EL SOLAR
#19,--- SEGUN CERTIFICACION REF. RADICACION 2015-641216 DE UAEC. LOS LINDEROS SON: NORTE, EN 2.00 MTRS. CON
EL PREDIO CON NOMENCLATURA OFICIAL 76-63 DE LA KR. 55A Y EN 14.20 MTRS. CON EL PREDIO 76-67 DE LA KR. 55A, POR
EL ORIENTE, EN 9.90 MTRS. CON LA KR. 55A; POR EL SUR, EN 16.20 MTRS. CON EL PREDIO CON NOMENCLATURA OFICIAL
76-51 DE LA KR. 55A Y POR EL OCCIDENTE, EN 6.80 MTRS. CON EL PREDIO CON NOMENCLATURA OFICIAL 76-63 DE LA KR.
55A Y EN 3.0 MTRS. CON EL PREDIO CON NOMENCLATURA OFICIAL 76-63 DE LA KR. 55A Y UN AREA CALCULADA APROX. DE
153.00 M2.-.- SEGUN CERTIFICACION REF. RADICACION 2015-641216 DE UAEC. LOS LINDEROS SON: NORTE, EN 2.00 MTRS.
CON EL PREDIO CON NOMENCLATURA OFICIAL 76-63 DE LA KR. 55A Y EN 14.20 MTRS. CON EL PREDIO 76-67 DE LA KR. 55A,
POR EL ORIENTE, EN 9.90 MTRS. CON LA KR. 55A; POR EL SUR, EN 16.20 MTRS. CON EL PREDIO CON NOMENCLATURA
OFICIAL 76-51 DE LA KR. 55A Y POR EL OCCIDENTE, EN 6.80 MTRS. CON EL PREDIO CON NOMENCLATURA OFICIAL 76-63 DE
LA KR. 55A Y EN 3.0 MTRS. CON EL PREDIO CON NOMENCLATURA OFICIAL 76-63 DE LA KR. 55A Y UN AREA CALCULADA
APROX. DE 153.00 M2.-.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 44 # 77-07/11
- 2) KR 55A 76 57 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/2/1950 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 188 DEL: 16/1/1950 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: RODRIGUEZ MARTINIANO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/9/1955 Radicación 0

DOC: DECLARACIONES 0 DEL: 11/7/1955 JUZG. 3 CIVIL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MARTINIANO X

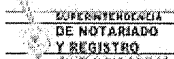
ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/4/1963 Radicación 0

DOC: SENTENCIA 0 DEL: 30/10/1962 JUZG. 8 CIVIL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 109 ADJUDICACION REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3758339775662349

Nro Matrícula: 50C-475452

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 05:38:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RODRIGUEZ MARTINIANO

A: PARRA DEMETRIO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/6/1963 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 3763 DEL: 4/6/1963 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA DEMETRIO S.

A: FLOREZ M. JUAN DE DIOS X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/6/1965 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 1629 DEL: 21/5/1965 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 241 VC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ MAYORGA JUAN DE DIOS

A: DIAZ NIÑO TIBURCIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/11/1970 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 5990 DEL: 23/10/1970 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.800

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ JUAN DE DIOS X

A: SALAMANCA OJEDA GUILLERMO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/11/1980 Radicación 95382

DOC: SENTENCIA 0 DEL: 14/12/1976 JUZG. 6 C.C.TO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ JUAN DE DIOS

A: FLOREZ DE ARCHILA ANA LEONOR CC# 20088850 X

A: FLOREZ P. HERNANDO X

A: SALAMANCA MARIA JOSEFINA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 6/3/1991 Radicación 14368

DOC: ESCRITURA 2677 DEL: 22/8/1989 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 60.000

ESPECIFICACION: : 313 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA DE FLOREZ MARIA JOSEFINA CC# 20089496

A: FLOREZ DE ARCHILA ANA LEONOR CC# 20088850

A: FLOREZ PE/A HERNANDO CC# 19399194

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/3/1991 Radicación 14368

DOC: ESCRITURA 2677 DEL: 22/8/1989 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

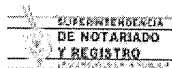
ESPECIFICACION: : 310 RESERVA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA DE FLOREZ MARIA JOSEFINA CC# 20089496

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 20/5/1992 Radicación 32809

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3758339775662349

Nro Matrícula: 50C-475452

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 05:38:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 688 DEL: 4/3/1992 NOTARIA 13 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.800

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA OJEDA GUILLERMO

A: FLOREZ JUAN DE DIOS

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 13/7/1992 Radicación 45720

DOC: ESCRITURA 3063 DEL: 8/7/1992 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 114 CONSOLIDACION DE NUDA PROPIEDAD Y USUFRUCTO POR RENUNCIA DE USUFRUCTUARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FLOREZ DE ARCHILA ANA LEONOR CC# 20088850 X

A: FLOREZ PEÑA HERNANDO CC# 19399194 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/2/1998 Radicación 1998-12166

DOC: ESCRITURA 4999 DEL: 26/9/1996 NOTARIA 19 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 9.080.000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ DE ARCHILA ANA LEONOR CC# 20088850

A: FLOREZ PEÑA HERNANDO CC# 19399194 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 28/3/2005 Radicación 2005-26199

DOC: OFICIO 0708 DEL: 9/3/2005 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PARA PROCESO # 00-2502

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO SOLER LUIS SATURNINO

A: FLOREZ PEÑA HERNANDO CC# 19399194 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 10/4/2006 Radicación 2006-36644

DOC: OFICIO 381 DEL: 14/2/2006 JUZGADO 46 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EJECUTIVO 00-2502

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO SOLER LUIS SATURNINO

A: FLOREZ PEÑA HERNANDO CC# 19399194

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 4/1/2011 Radicación 2011-651

DOC: OFICIO 808609 DEL: 30/12/2010 DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE HACIENDA

A: FLOREZ PEÑA HERNANDO CC# 19399194 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 16/4/2014 Radicación 2014-34050

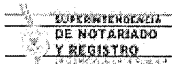
DOC: OFICIO 66141 DEL: 8/4/2014 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -

EXP.OEF-2013-0153.20104-EE66141.RESOLUCION NO.OEF-000503 DEL 8/04/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3758339775662349

Nro Matrícula: 50C-475452

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 05:38:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

A: FLOREZ PE/A HERNANDO CC# 19399194 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 20/5/2014 Radicación 2014-44023

DOC: OFICIO EE93460 DEL: 15/5/2014 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 15

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE HACIENDA

A: FLOREZ PE/A HERNANDO CC# 19399194

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 27/3/2015 Radicación 2015-25757

DOC: OFICIO EE54176 DEL: 5/3/2015 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - REF: OEF-2013-01531

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ

A: FLOREZ PE/A HERNANDO CC# 19399194

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 30/10/2015 Radicación 2015-95988

DOC: ESCRITURA 2019 DEL: 26/10/2015 NOTARIA SESENTA Y TRES DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS - Y AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FLOREZ PE/A HERNANDO CC# 19399194 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

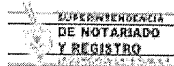
TURNO: 2015-724553 FECHA: 23/11/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3758339775662349

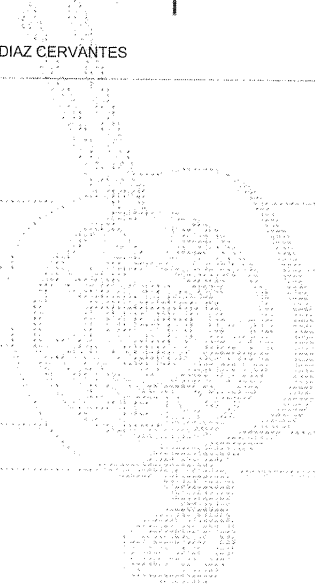
Nro Matrícula: 50C-475452

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 05:38:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES



El presente instrumento público, en virtud del cual se otorga el presente certificado de tradición, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, con la matrícula inmobiliaria 50C-475452, y se encuentra vigente y en plena vigencia.

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

CASA A 0538511-6					
PERIODO DEL 20 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DE 2021					
\$ 255,600					
	NOMBRE	PER	DIAS	VALOR	NOVEDADES
AP 101	MARCELA RUBIO	2	60	\$ 63,900	
AP 102	MARISOL DAZA	2	60	\$ 63,900	
AP 201	DESOCUPADO	0	0	\$ 0	
AP 202	ANA HIZ OSORIO	2	60	\$ 63,900	
AP 203	MAURICIO POSADA	1	30	\$ 31,950	
AP 302	MAURICIO CASTILLO	1	30	\$ 31,950	
	TOTALES:	8	240	\$ 255,600	

LIQUIDACION SERVICIO PUBLICO

CODENSA

DIR: CARRERA 55A No.76 - 57

VALOR: \$255.600

FECHA ELABORADO: 29/08/21

NOTA: Favor consignar el valor de los servicios antes del 5 de cada mes para obtener el descuento en el canon de arrendamiento.

CASA A 60963819					
PERIODO DEL 20 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DE 2021					
\$ 41,950					
	NOMBRE	PER	DIAS	VALOR	NOVEDADES
AP101	MARCELA RUBIO	2	60	\$ 27,950	
AP 201	DESOCUPADO	0	0	\$ 0	
AP 203	MAURICIO POSADA	1	30	\$ 14,000	
	TOTALES:	3	90	\$ 41,950	

LIQUIDACION SERVICIO PUBLICO

GAS NATURAL

DIR: CARRERA 55A No.76 - 57 __

VALOR: \$41.930

FECHA ELABORADO: 29/08/21

NOTA: Favor consignar el valor de los servicios antes del 5 de cada mes para obtener el descuento en el canon de arrendamiento.

CASA A 60963762					
PERIODO DEL 20 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DE 2021					
\$ 38,050					
	NOMBRE	PER	DIAS	VALOR	NOVEDADES
AP 102	MARISOL DAZA	2	60	\$ 15,250	
AP 202	ANA HIZ OSORIO	2	60	\$ 15,250	
AP 302	MAURICIO CASTILLO	1	30	\$ 7,550	
	TOTALES:	5	150	\$ 38,050	

LIQUIDACION SERVICIO PUBLICO

GAS NATURAL

DIR: CARRERA 55A No.76 - 57 __

VALOR: \$38.050

FECHA ELABORADO: 29/08/21

NOTA: Favor consignar el valor de los servicios antes del 5 de cada mes para obtener el descuento en el canon de arrendamiento.

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Para pagos y consultas
tu número de cliente es:



PAPEL ECOLÓGICO

CLIENTE

CUENTA

CONDENSA S.A. ESP
NIT: 830.037.245-0
C: 13A No. 93-86

condensa

0538511-6

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 44756650-7

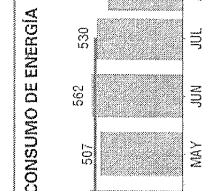


Quiero tu factura
virtual. Escanea el
código

JUAN DE D FLOREZ
KR 55 A NO 76 - 57

BOGOTÁ, D.C.
JORGE ELIECER GAITÁN

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



MES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
kWh	316	316	474	474	474	474	474

VALOR kWh APPLICADO \$380.25

CONSUMO DIARIO: 14.3 kWh

VALOR DIARIO: \$7.988

CONSUMO PREPARADO ULTIMOS 6 MESES 460 kWh

PERIODO FACTURADO: 22 JUL 2021 A 23 AGO 2021

DÍAS FACTURADOS: 32

¡Esta mes tuvimos acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO de energía se encuentra dentro de lo habitual!

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Ubica espejos frente a ventanas o fuentes de luz, esto te ayudará a iluminar naturalmente los espacios en tu hogar, ahorrando energía.

INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial

ESTRATO: 3

CARGA kW: 5

FACTOR: 1

RUTA REPARTO: 3000 4 18 403 0765

RUTA LECTURA: 3000 4 18 409 0141

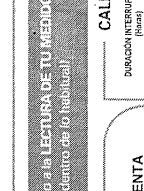
FECHA DE LECTURA: NS00520119

MEDIDOR NO: 203542

MEDIDOR NO:

CALIDAD DEL SERVICIO

FRECUENCIA INTERROGACIONES (Escala)



GRUPO 11 HC 0.00 VC 6 CEC 1.00

PERIODO: JUN 2021 DL 18.56 FU 561 MC 9 MF 1 Nk 12

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 045 de 2019 y 055 de 2019

[illegible]

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

No. Cuenta 0538511-6 3210 6,916 - Page 2 of 2

1

Total Energía

\$255,600

+

2

Portafolio Enel X

\$0

=

Total Pagar

\$255,600

PAGO OPORTUNO

02 SEP/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN

06 SEP/2021

0538511-6

NÚMERO DE CUENTA

20 SEP/2021

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA

ENERGÍA

Calculo Consumo Real

Consumo a subsidio 130 kWh

Valor kWh \$580.2527

Beneficio -15.00%

Valor kWh \$580.25

Valor Facturado \$11,315

Valor Facturado \$255,601

OTROS cobros asociados a energía

ajuste a la decena (credito)

Subtotal: \$1

OTROS cobros de productos y servicios

Subtotal: \$0

1 TOTAL ENERGÍA: \$255,600

2 TOTAL OTROS: \$0

¡ Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realice el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión hasta de \$92.647 según condiciones del servicio de acuerdo a los costos publicados en el Precio Tarifario. ESTIMADO CUENTE: La Tarifa para el Consumo de Subistencia (0 - 130 kWh/mes) es de \$592.2148 kWh.

(415)707209914253(8020)1053851166475666307(3900)0000000255600

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

¿QUÉ PUEDES HACER CON \$1.000?
SUSCRIBIRTE A DEEZER PREMIUM.

Solo por este mes, Enel X te trae Deezer Premium por \$1.000 mensuales, pagando en tu factura de energía Enel-Codensa.

* Oferta por tiempo limitado. Aplica términos y condiciones.

COMPRÁ TU PLAN EN
WWW.ENELXSTORE.COM
O ESCANEA EL CÓDIGO.

NÚMERO DE CLIENTE
0538511-6
Factura de Servicios Públicos No.
647566630-7

Eficiencia energética
Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual
Regístrate en nuestro nuevo Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial: www.grupovanti.com/oficinavirtual

Viviendas seguras
En una vivienda segura, no se dejan alimentos desatendidos en la estufa.

Entidades Recaudadoras

0.00 - 100.00 - 100.00 - 100.00 - 0.00 - 0.00 - 0.00000

Cuenta / Referencia de pago:

60963819

vanti
Vanti S.A. ESP.

Cliente: HERNANDO FLOREZ
 Ruta: 00114201403005010
 Municipio: BOGOTÁ
 Sector: GAITÁN
 PISO: P15GN
 Código Sector: 232

Medidor No.: 5037 01-160050
 Dirección de Correspondencia: KR 55A 76 0057 03 00301
 Código postal: 000000

Tenemos un amplio portafolio
de servicios que te brindan calidad de vida y un mejor aire para tu ciudad.

Hogar
 Gas Natural Vehicular
 Comercios
 Industrial

Vanti una empresa oportuna, confiable y versátil.

www.grupovanti.com

Línea de WhatsApp: (315) 4 164 164
 Línea de Atención al Cliente Bogotá: (1) 3 078 121 • Bucaramanga: (7) 6 854 755
 Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
 Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Emergencias **24 horas** Móvil y fijo **164**

Redes sociales: @grupovanti, @grupovanti, @grupovanti, Grupo Vanti
 www.grupovanti.com

Atención Presencial **NO CATE** 1639-0035
 Consulta nuestros centros de atención propios a través de nuestra página web

Rapientrega
 COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

CASA A 0538511-6					
PERIODO DEL 20 DE AGOSTO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021					
\$ 220,950					
	NOMBRE	PER	DIAS	VALOR	NOVEDADES
AP 101	MARCELA RUBIO	4	120	\$ 88,350	
AP 102	MARISOL DAZA	2	60	\$ 44,200	
AP 201	DESOCUPADO	0	0	\$ 0	
AP 202	ANA HIZ OSORIO	2	60	\$ 44,200	
AP 203	MAURICIO POSADA	1	30	\$ 22,100	
AP 302	MAURICIO CASTILLO	1	30	\$ 22,100	
TOTALES:		10	300	\$ 220,950	

LIQUIDACION SERVICIO PUBLICO

CODENSA

DIR: CARRERA 55A No.76 - 57

VALOR: \$220.940

FECHA ELABORADO: 28/09/21

NOTA: Favor consignar el valor de los servicios antes del 5 de cada mes para obtener el descuento en el canon de arrendamiento.

CASA A 60963819					
PERIODO DEL 20 DE AGOSTO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021					
\$ 23,750					
	NOMBRE	PER	DIAS	VALOR	NOVEDADES
AP101	MARCELA RUBIO	4	120	\$ 19,000	
AP 201	DESOCUPADO	0	0	\$ 0	
AP 203	MAURICIO POSADA	1	30	\$ 4,750	
TOTALES:		5	150	\$ 23,750	

LIQUIDACION SERVICIO PUBLICO

GAS NATURAL

DIR: CARRERA 55A No.76 - 57

VALOR: \$23.740

FECHA ELABORADO: 28/09/21

NOTA: Favor consignar el valor de los servicios antes del 5 de cada mes para obtener el descuento en el canon de arrendamiento.

CASA A 60963762					
PERIODO DEL 20 DE AGOSTO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021					
\$ 33,100					
	NOMBRE	PER	DIAS	VALOR	NOVEDADES
AP 102	MARISOL DAZA	2	60	\$ 13,250	
AP 202	ANA HIZ OSORIO	2	60	\$ 13,250	
AP 302	MAURICIO CASTILLO	1	30	\$ 6,600	
TOTALES:		5	150	\$ 33,100	

LIQUIDACION SERVICIO PUBLICO

GAS NATURAL

DIR: CARRERA 55A No.76 - 57

VALOR: \$33.070

FECHA ELABORADO: 28/09/21

NOTA: Favor consignar el valor de los servicios antes del 5 de cada mes para obtener el descuento en el canon de arrendamiento.

CASA A 10047831					
PERIODO DEL 09 DE JUNIO AL 09 DE AGOSTO DE 2021					
\$ 488,750					
	NOMBRE	PER	DIAS	VALOR	NOVEDADES
AP 101	MARCELA RUBIO	2	180	\$ 141,400	2 personas mas
AP 102	MARISOL DASA	2	120	\$ 94,300	
AP 201	LAURA PEDRAO	2	82	\$ 64,450	entregó julio 19
AP 202	ANA HIZ OSORIO	2	120	\$ 94,300	
AP 203	MAURICIO POSADA	1	60	\$ 47,150	
AP 302	MAURICIO CASTILLO	1	60	\$ 47,150	
TOTALES:		10	622	\$ 488,750	

LIQUIDACION SERVICIO PUBLICO

ACUEDUCTO

DIR: CARRERA 55A No.76 - 57

VALOR: \$488.751

ELABORADO:

FECHA ELABORADO: 28/09/21

NOTA: Favor consignar el valor de los servicios antes del 5 de cada mes para obtener el descuento en el canon de arrendamiento.

 Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

FACTURA POR 2 MESES


acueducto
 AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
 NIT: 899.999.094-1


#YoMeQuedoEnCasa

 Datos del usuario
 J DE D FLOREZ M
 KR 55A 76 57

(INMUEBLE)

 ESTATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
 UNID. HABIT./FAMILIAS: 4 UNID. NO HABITACIONAL: 0
 ZONA: 2 CICLO: Q2 RUTA: Q22623

 Datos del medidor
 MARCA: KENT NÚMERO: 125523 TIPO: VOLUMEN DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

 ÚLTIMA LECTURA: 4329 CONSUMO (m³) 68
 LECTURA ANTERIOR: 4261
 FACTURADO CON: Consumo Normal Descargos fuente alterna 0

Últimos consumos m³



Promedio m3:



Período facturado

JUN/09/2021 - AGO/09/2021

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

000010047831

Factura de Servicios Públicos No.

38415492412

Número para pagos

TOTAL A PAGAR

 Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro de terceros (ver al respaldo)

\$ 488.751

Fecha de pago oportuno

SEP/10/2021

Fecha límite de pago para evitar suspensión

SEP/15/2021

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN AGO/30/2021

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA NOV/03/2021

NIVEL CMO BÁSICO PRÓXIMO PERÍODO DE FACTURACIÓN según Resolución CRA-750/2018: 22

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Valor Total	(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cargos	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$13.694,0	\$13.694	\$2.054-	\$11.639,9	\$11.640						
Consumo residencial básico	68	\$2.708,11	\$184.151	\$27.623-	\$2.301,90	\$156.528						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$197.845	\$29.677-		\$168.168	Subtotal Otros Cargos ②	③			\$5.007	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$6.494,31	\$6.494	\$974-	\$5.520,16	\$5.520						
Consumo residencial básico	68	\$2.799,62	\$190.374	\$28.558-	\$2.379,68	\$161.816						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$196.868	\$29.532-		\$167.336	Total otros conceptos que adeuda					
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)							Aplicación Resolución CRA 936/20					
							Vr. Total \$41.560	Cuota 04/08			Vr. \$4.621	
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS CARGOS ① + ② + ③ + ④						\$340.511	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO		\$167.752	CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO		\$5.411

**Las redes del acueducto
y Alcantarillado son
patrimonio de todos**

 Denuncia en la **Acualínea 116** cualquiera
de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando medidores, cajas, tapas o centros de medición.
- Cajas y/o tapas levantadas o a la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en la red.
- El daño existente de infraestructura afecta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.


¡Olvidate del papel!
 tu factura ahora puede ser virtual.

**Para ahorrar tiempo
y cuidar el medio
ambiente.**

- Inscríbete en www.acueducto.com.co
- Haz clic en el botón **Factura Virtual**
- Empieza a recibirla en tu correo electrónico

**TU
FACTURA
VIRTUAL**
Rapientrega
 COPIA COTEJADA
 DEL ORIGINAL

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE.			
SU APOORTE PARA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE (Ley 69 de 1993)			
El Acuerdoudo traslada este recurso a la autoridad ambiental			
	Tarifa por m ³ consumo bruto	Tarifa por m ³ consumo no bruto	Valor Total Cobrarle
TASA DE USO (Pago por el agua usada)	\$15.81	\$18.80	\$1.075
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por contaminación con Agua Residual)	\$75.10	\$88.35	\$5.107

.....

JUN/24/2021 - AGO/23/202 KR 55A 76 57

ESTADO DE SU CUENTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO PERSIDENCIAL	\$203.840		
PLUMBING	\$31.147	CONCEPTOS CREDITO	\$15.096
		AJUSTE A LA DECENA-DEBITO	\$1
		DEVOLUCION AL ALQUILAZANO	\$24.626
Subtotal	15%		
Asiento	00%		
Si cancela en cheque el monto de su pago, gane cheques de deposito a favor de SEABEST-ASEO RUIZ para otros 1		VALOR ASEO \$	\$148.240

de muestreo. Consulte la página web del Centro de Estadística Universitaria

2 - Asso a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 809.989.094.1

TOTAL ASEO **\$148.240**

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

¡SIGAMOS ADELANTE!
EMPRENDE CON ENEL

¿Tu negocio se vio afectado por la pandemia?
 Participa para ganar mentores, capacitaciones
 e incentivos para tu emprendimiento.

Escanea el código QR,
 conoce las reglas para que
 participes o inscribiéndote.

¡Paso para inscribirte es hasta
 el 8 de octubre de 2021!

#EnelOpenInnovability

**OPEN POWER
 FOR A BRIGHTER FUTURE**

Contáctanos

informacion@codensa.gov.co
 Chat de servicio en WhatsApp: 318 288 6882

App Móvil Enel Codensa

Redes Sociales: Facebook, Twitter, YouTube

¿Cómo pagar tu factura?

Medios Virtuales de Pago: APT, Débito de Pago, Crédito, Administración Enel Codensa, Cúmbite

Redes Virtuales: Billetera Virtual, MOVIL, PAGO, CREDITO, CREDITO, CREDITO

Redes Virtuales de Pago: APT, Débito de Pago, Crédito, Administración Enel Codensa, Cúmbite

Redes Virtuales: Billetera Virtual, MOVIL, PAGO, CREDITO, CREDITO, CREDITO

¿Cómo pagar tu factura?

Medios Virtuales de Pago: APT, Débito de Pago, Crédito, Administración Enel Codensa, Cúmbite

Redes Virtuales: Billetera Virtual, MOVIL, PAGO, CREDITO, CREDITO, CREDITO

Redes Virtuales de Pago: APT, Débito de Pago, Crédito, Administración Enel Codensa, Cúmbite

Redes Virtuales: Billetera Virtual, MOVIL, PAGO, CREDITO, CREDITO, CREDITO

* Puntos de pago donde se pueden hacer pagos virtuales. ** No se aceptan el pago de la factura de energía en el SUPERMERCADO SABA, SUPERMERCADO BOCA y CAFE ETERNI.

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:
 12.28.05 T: 4.027 D: 1.03.07 CV: 52.99 PR: 68.69 R: 32.87 CP: 3.00 VS: 1813.37 CASH KWH: 14.2

FECHA DE EMISIÓN: 23 SEP 2021

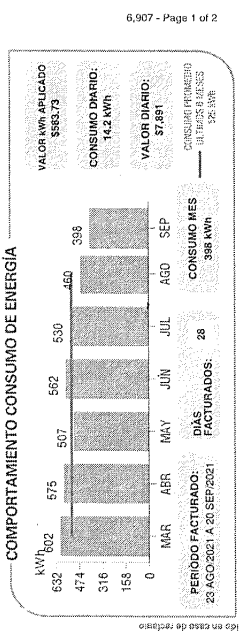
**Para pagos y consultas
 tu número de cliente es:**

0538511-6

CLIENTE
JUAN DE D FLOREZ
KR 55 A NO 76 - 57
BOGOTÁ, D.C.
JORGE ELIECER GAITÁN

ECOLÓGICO FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 68120326-9

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código



¡Este mes tuvimos un hito en la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO de energía se encuentra dentro de lo habitual!

INFORMACIÓN DE LA CUENTA
CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 5
CARGA KW: 1
FACTOR: 3000.4
RUTA REPARTO: 18 403 0765
MANZANA DE LECTURA: 3000.4 18 403 0141
WU: MS00520119
MEJOR NO: 203542

Calidad del Servicio
DECISION INTERFERENCIAS (Horas)
RECURRENCIA INTERFERENCIAS (Horas)

USO DE ENERGÍA
 Reemplaza tu nevera de más de diez años por una moderna de bajo consumo eléctrico. Con esta, consumes una tercera parte de la electricidad.

FECHA DE EMISIÓN: 23 SEP 2021

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

PAGO OPORTUNO
01 OCT/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN 0
05 OCT/2021
TOTAL A PAGAR
\$220,940



NÚMERO DE CLIENTE
0538511-6
Factura de Servicios Públicos No.
651203326-9

PAGO OPORTUNO
01 OCT/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN 0
05 OCT/2021
TOTAL A PAGAR
\$220,940

ENERGÍA
Tipo de Lectura: Real
NÚMERO DE CUENTA: 0538511-6
Situación encontrada: Normal
PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 21 OCT/2021

Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940
Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940

Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940
Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940

Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940
Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940

Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940
Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940

Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940
Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940

Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940
Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940

Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940
Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940

Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940
Consumo + Otros cobros asociados a energía
1 TOTAL ENERGÍA: \$220,940

Doblar y rasgar

eficiencia energética
Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, principio básico del combate climático.

Oficina Virtual
Regístrate en nuestra nueva Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial. www.grupovanti.com/oficinavirtual

Ahora SI

En Grupo Vanti, estamos pensando constantemente en tus necesidades y en lo importante que es **CUMPLIR TUS SUEÑOS.**

Hoy nuestra prioridad es brindarte acceso a una nueva forma de adquirir productos que mejoren tu calidad de vida y la de tu familia de forma **fácil y rápida.**

TanFácil
Consulta tu cupo pre aprobado ingresando a www.vantifacil.com
No olvides actualizar tus datos.

Entidades Receptoras

Medios de pago Electrónicos:
Pago por PSE ingresando a la dirección <https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/>

también a través de:

Medios de pago Presenciales:

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.

vanti
Vanti S.A. ESP

Cuenta a
Referencia de pago: **60963819**

Ruta: 0011420144030005010

Código Sector: 232
Municipio: BOGOTÁ
Medidor No.: 5097197-169050

Código Postal: 000000 Lote: P1SGN

Ahora SI

ESTAMOS DE LANZAMIENTO

Podrás adquirir tus productos favoritos* y pagarlos a cuotas a través de la factura de gas natural con

vanti TanFácil

Consulta tu cupo pre aprobado en www.vantifacil.com y disfrútalo en nuestros mercados aliados sin codador, sin cuotas de manejo y sin papeleo. Tasa preferencial del 1.5% MV, por lanzamiento** de Vanti Listo.

Janar **Rayco** **Sanit** **Periferico** **Surf**

Aplicación Única para los categorías de producto señaladas en la política de financiación, consulta en vantifacil.com/politica-de-financiacion o llámados a la línea de atención telefónica en Bogotá 307 81 71 Oja. 4. Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.

**Vigencia desde el 21 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2021.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles e fijos

Línea de Atención al Cliente
Línea de Atención al Cliente
Bogotá (601) 3 070 131 • Bucaramanga (607) 6 054 755
Sábados y días festivos
Línea de Atención al Cliente
Bogotá (601) 3 070 131 • Bucaramanga (607) 6 054 755

Línea de Atención de Emergencias
Línea de Atención de Emergencias
Bogotá (601) 3 070 131 • Bucaramanga (607) 6 054 755

24 horas Móvil y fijo

164

Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

Doblar y rasgar

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

1132940684

Destino de pago

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogota ESP

Motivo

EAB AyA#38415492412, Aseo#38415492412

Fecha

16/09/2021

Número de aprobación

00940684

Dirección IP

186.84.21.142

Valor transacción

\$ 488.751,00

Referencia 1

172.19.4.251

Referencia 2

CC

Referencia 3

19399194

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

27/8/2021

Resultado del Pago



Pagar Servicios Públicos y Privados

Tipo de Transacción	Pagar Servicios Públicos y Privados
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 0815 Cta. Ahorros
Servicio pagado	ENEL CODENSA - 1000203
No CUENTA O CLIENTE	5385116
Su número de aprobación es:	89685307
Valor del pago	\$255,600.00
Fecha de Proceso	27/08/2021
Hora de Proceso	14:29:38
Dirección IP:	186.84.21.142
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0

27/8/2021

Resultado del Pago



Pagar Servicios Públicos y Privados

Tipo de Transacción	Pagar Servicios Públicos y Privados
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 0815 Cta. Ahorros
Servicio pagado	VANTI GAS NATURAL BOGOTA - 1000079
Numero de referencia	60963819
Su número de aprobación es:	160946
Valor del pago	\$41,930.00
Fecha de Proceso	27/08/2021
Hora de Proceso	14:28:07
Dirección IP:	186.84.21.142
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Pagar Servicios Públicos y Privados

Tipo de Transacción	Pagar Servicios Públicos y Privados
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 0815 Cta. Ahorros
Servicio pagado	ENEL CODENSA - 1000203
No CUENTA O CLIENTE	5385116
Su número de aprobación es:	88763100
Valor del pago	\$220,940.00
Fecha de Proceso	29/09/2021
Hora de Proceso	01:57:48
Dirección IP:	186.84.21.142
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0



Pagar Servicios Públicos y Privados

Tipo de Transacción	Pagar Servicios Públicos y Privados
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 0815 Cta. Ahorros
Servicio pagado	VANTI GAS NATURAL BOGOTA - 1000079
Numero de referencia	60963819
Su número de aprobación es:	650154
Valor del pago	\$23,740.00
Fecha de Proceso	29/09/2021
Hora de Proceso	01:55:50
Dirección IP:	186.84.21.142
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0

24/10/21 20:53

Gmail - LIQUIDACION SEPTIEMBRE 2021

Asesorías Jurídicas e Inmobiliarias

Calle 78 No. 27A - 11 oficina 401

Barrio Santa Sofia

Bogota, D.C.

Tels.: 4 824358 - 314 3235661 - 320 3442140



Remitente notificado con
Mailtrack

Angel Restrepo <angelrestrepo64@gmail.com>
Para: DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

30 de agosto de 2021, 19:58

buenas noches son tan amables me envían como liquidaron los servicios públicos ya que el gas se subió al doble y hay un apto vacío gracias.

El lun., 30 de agosto de 2021 17:22, DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com> escribió:
Muy buen día, Sr. Mauricio Reciba un cordial saludo. Envío liquidación del mes de Septiembre de 2021 correspondiente al Apartamento 203

- SERVICIOS:

- CODENSA del 21-07-2021 al 20-08-2021\$ 31.950
- GAS NATURAL del 21-07-2021 al 20-08-2021\$ 14.000

TOTAL SERVICIOS.....\$ 45.950

- CÁNONES:

- SALDO A FAVOR.....\$ 350
- CANON mes de Septiembre de 2021.....\$ 600.000

TOTAL CANON\$ 599.650

TOTAL A PAGAR DEL 01 AL 05 DE SEPTIEMBRE.....\$595.600

TOTAL A PAGAR A PARTIR DE 06 DE SEPTIEMBRE.....\$645.600

****IMPORTANTE: SEÑOR ARRENDATARIO RECUERDE QUE EL PAGO LO DEBE EFECTUAR EN SU TOTALIDAD POR TARDAR EL 05 DE SEPTIEMBRE PARA ACOGERSE AL DESCUENTO, SI USTED REALIZA TRANSFERENCIA POR FAVOR VERIFICAR CON SU ENTIDAD BANCARIA LA TARDANZA DE DICHA TRANSACCIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DEL DESCUENTO. BANCO DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA CUENTAN CON CORRESPONSALES BANCARIOS, PUNTOS BALOTO Y CAJEROS MULTISERVICIOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DONDE ES RECIBIDA SU CONSIGNACIÓN SIN IMPORTAR SI ES FESTIVO O FUERA DE HORARIO DE ATENCIÓN.**

PARA OBTENER EL DESCUENTO EN EL CANON SE DEBE CANCELAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SIENDO LA PRIMERA PARTIDA A DESCARGAR LOS SERVICIOS Y DESPUÉS EL CANON. TENGA ESTA INFORMACIÓN EN CUENTA PARA EVITAR PERDER EL DESCUENTO

Por favor consignar en la Cuenta de Ahorro No.0009-0005-8694 del Banco Davivienda, titular ANA ELISA GALINDO con C.C. No.41.730.454

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fbae6074d8&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-2769414441568737797&dsqt=1&simpl=msg-f%3A1...> 2/12

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

24/10/21 20:53

Gmail - LIQUIDACION SEPTIEMBRE 2021

Atentamente,

DEPARTAMENTO CONTABLE

DISPENTAS

Asesorías Jurídicas e Inmobiliarias

Calle 78 No. 27A - 11 oficina 401

Barrio Santa Sofia

Bogota, D.C.

Tels.: 4 824358 - 314 3235661 - 320 3442140



Remitente notificado con
Mailtrack

Angel Restrepo <angelrestrepo64@gmail.com>

30 de agosto de 2021, 20:18

Para: DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

que pena con ustedes creo saber cual es la inconsistencia con el recibo del gas en el apto 101 la señora Marsela rubio esta incapacitada hace más de un mes y aparte de eso hay más personas en el apto no son 2. entonces les agradecería me confirmen lo del recibo del gas por que es injusto yo estoy solo el otro apto esta vacío y el gas se me va a subir a mi solo el doble gracias. adjunto recibo del mes pasado de liquidación de recibos apto 203 Mauricio Posada Restrepo

El lun., 30 de agosto de 2021 19:58, Angel Restrepo <angelrestrepo64@gmail.com> escribió:
buenas noches son tan amables me envían como liquidaron los servicios públicos ya que el gas se subió al doble y hay un apto vacío gracias.

El lun., 30 de agosto de 2021 17:22, DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com> escribió:
 Muy buen día, Sr. Mauricio Reciba un cordial saludo. Envío liquidación del mes de Septiembre de 2021 correspondiente al Apartamento 203

- SERVICIOS:

- CODENSA del 21-07-2021 al 20-08-2021\$ 31.950
- GAS NATURAL del 21-07-2021 al 20-08-2021\$ 14.000

TOTAL SERVICIOS.....\$ 45.950

- CÁNONES:

- SALDO A FAVOR.....\$ 350
- CANON mes de Septiembre de 2021.....\$ 600.000

TOTAL CANON\$ 599.650

TOTAL A PAGAR DEL 01 AL 05 DE SEPTIEMBRE.....\$595.600

TOTAL A PAGAR A PARTIR DE 06 DE SEPTIEMBRE.....\$645.600

****IMPORTANTE: SEÑOR ARRENDATARIO RECUERDE QUE EL PAGO LO DEBE EFECTUAR EN SU TOTALIDAD POR TARDAR EL 05 DE SEPTIEMBRE PARA ACOGERSE AL DESCUENTO, SI USTED REALIZA TRANSFERENCIA POR FAVOR VERIFICAR CON SU ENTIDAD BANCARIA LA TARDANZA DE DICHA TRANSACCIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DEL DESCUENTO. BANCO DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA CUENTAN CON CORRESPONSALES**

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fbae6074d8&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-2769414441568737797&dsqt=1&siml=msg-f%3A1...> 3/12

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

24/10/21 20:53

Gmail - LIQUIDACION SEPTIEMBRE 2021

BANCARIOS, PUNTOS BALOTO Y CAJEROS MULTISERVICIOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DONDE ES RECIBIDA SU CONSIGNACIÓN SIN IMPORTAR SI ES FESTIVO O FUERA DE HORARIO DE ATENCIÓN.

PARA OBTENER EL DESCUENTO EN EL CANON SE DEBE CANCELAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SIENDO LA PRIMERA PARTIDA A DESCARGAR LOS SERVICIOS Y DESPUÉS EL CANON. TENGA ESTA INFORMACIÓN EN CUENTA PARA EVITAR PERDER EL DESCUENTO

Por favor consignar en la Cuenta de Ahorro No.0009-0005-8694 del Banco Davivienda, titular ANA ELISA GALINDO con C.C. No.41.730.454

Atentamente,

DEPARTAMENTO CONTABLE

DISPENTAS

Asesorías Jurídicas e Inmobiliarias

Calle 78 No. 27A - 11 oficina 401

Barrio Santa Sofia

Bogota, D.C.

Tels.: 4 824358 - 314 3235661 - 320 3442140



Remitente notificado con
Mailtrack

2 adjuntos



Screenshot_20210830-201209_Samsung Notes.jpg
1012K



image.gif
1K

DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>
Para: Angel Restrepo <angelrestrepo64@gmail.com>

31 de agosto de 2021, 6:46

Buenos dias

Envio archivo de recibos y liquidación. No teníamos conocimiento de mas personas en el apartamento 101. Haremos la verificación y para el siguiente mes se harán los ajustes.

Atentamente

Dpto. Contable

El lun., 30 de agosto de 2021 20:04, Angel Restrepo <angelrestrepo64@gmail.com> escribió:

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fbae6074d8&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-2769414441568737797&dsqt=1&simpl=msg-f%3A1...> 4/12

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

24/10/21 20:53

Gmail - LIQUIDACION SEPTIEMBRE 2021

que pena con ustedes creo saber cual es la inconsistencia con el recibo del gas en el apto 101 la señora Marsela rubio esta incapacitada hace más de un mes y aparte de eso hay más personas en el apto no son 2. entonces les agradecería me confirmen lo del recibo del gas por que es injusto yo estoy solo el otro apto esta vacío y el gas se me va a subir a mi solo el doble gracias. adjunto recibo del mes pasado de liquidación de recibos apto 203 Mauricio Posada Restrepo

El lun., 30 de agosto de 2021 19:58, Angel Restrepo <angelrestrepo64@gmail.com> escribió:
buenas noches son tan amables me envían como liquidaron los servicios públicos ya que el gas se subió al doble y hay un apto vacío gracias.

El lun., 30 de agosto de 2021 17:22, DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com> escribió:

 Muy buen día, Sr. Mauricio Reciba un cordial saludo. Envío liquidación del mes de Septiembre de 2021 correspondiente al Apartamento 203

- SERVICIOS:

- CODENSA del 21-07-2021 al 20-08-2021\$ 31.950
- GAS NATURAL del 21-07-2021 al 20-08-2021\$ 14.000

TOTAL SERVICIOS.....\$ 45.950

- CÁNONES:

- SALDO A FAVOR.....\$ 350
- CANON mes de Septiembre de 2021.....\$ 600.000

TOTAL CANON\$ 599.650

TOTAL A PAGAR DEL 01 AL 05 DE SEPTIEMBRE.....\$595.600

TOTAL A PAGAR A PARTIR DE 06 DE SEPTIEMBRE.....\$645.600

****IMPORTANTE: SEÑOR ARRENDATARIO RECUERDE QUE EL PAGO LO DEBE EFECTUAR EN SU TOTALIDAD POR TARDAR EL 05 DE SEPTIEMBRE PARA ACOGERSE AL DESCUENTO, SI USTED REALIZA TRANSFERENCIA POR FAVOR VERIFICAR CON SU ENTIDAD BANCARIA LA TARDANZA DE DICHA TRANSACCIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DEL DESCUENTO. BANCO DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA CUENTAN CON CORRESPONSALES BANCARIOS, PUNTOS BALOTO Y CAJEROS MULTISERVICIOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DONDE ES RECIBIDA SU CONSIGNACIÓN SIN IMPORTAR SI ES FESTIVO O FUERA DE HORARIO DE ATENCIÓN.**

PARA OBTENER EL DESCUENTO EN EL CANON SE DEBE CANCELAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SIENDO LA PRIMERA PARTIDA A DESCARGAR LOS SERVICIOS Y DESPUÉS EL CANON. TENGA ESTA INFORMACIÓN EN CUENTA PARA EVITAR PERDER EL DESCUENTO

Por favor consignar en la Cuenta de Ahorro No.0009-0005-8694 del Banco Davivienda, titular ANA ELISA GALINDO con C.C. No.41.730.454

Atentamente,

DEPARTAMENTO CONTABLE

DISPENTAS

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fbae6074d8&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-2769414441568737797&dsqt=1&siml=msg-f%3A1...> 5/12

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

24/10/21 20:53

Gmail - LIQUIDACION SEPTIEMBRE 2021

Asesorías Jurídicas e Inmobiliarias
Calle 78 No. 27A - 11 oficina 401
Barrio Santa Sofia
Bogota, D.C.
Tels.: 4 824358 - 314 3235661 - 320 3442140



Remitente notificado con
Mailtrack

CASA A.pdf
3318K

Angel Restrepo <angelrestrepo64@gmail.com>
Para: DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

31 de agosto de 2021, 7:25

OK les agradezco que todo sea equitativo por que la luz también se las liquidaron por 2 personas y tengo entendido que hay una chica de más y la mamá que lleva más de un mes osea serian 4 personas la sra Marsela esta incapacitada ya hace 2 meces permanecen en el apto. aquí yo estoy solo entonces es de entender gracias

El mar., 31 de agosto de 2021 06:46, DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com> escribió:
Buenos días

Envío archivo de recibos y liquidación. No teniamos conocimiento de mas personas en el apartamento 101. Haremos la verificación y para el siguiente mes se harán los ajustes.

Atentamente

Dpto. Contable

El lun., 30 de agosto de 2021 20:04, Angel Restrepo <angelrestrepo64@gmail.com> escribió:
que pena con ustedes creo saber cual es la inconsistencia con el recibo del gas en el apto 101 la señora Marsela rubio esta incapacitada hace más de un mes y aparte de eso hay más personas en el apto no son 2. entonces les agradecería me confirmen lo del recibo del gas por que es injusto yo estoy solo el otro apto esta vacío y el gas se me va a subir a mi solo el doble gracias. adjunto recibo del mes pasado de liquidación de recibos apto 203 Mauricio Posada Restrepo

El lun., 30 de agosto de 2021 19:58, Angel Restrepo <angelrestrepo64@gmail.com> escribió:
buenas noches son tan amables me envían como liquidaron los servicios públicos ya que el gas se subió al doble y hay un apto vacío gracias.

El lun., 30 de agosto de 2021 17:22, DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com> escribió:
 Muy buen día, Sr. Mauricio Reciba un cordial saludo. Envío liquidación del mes de Septiembre de 2021 correspondiente al Apartamento 203

- SERVICIOS:

- CODENSA del 21-07-2021 al 20-08-2021\$ 31.950
- GAS NATURAL del 21-07-2021 al 20-08-2021\$ 14.000

TOTAL SERVICIOS.....\$ 45.950

- CÁNONES:

- SALDO A FAVOR.....\$ 350
- CANON mes de Septiembre de 2021.....\$ 600.000

TOTAL CANON\$ 599.650

TOTAL A PAGAR DEL 01 AL 05 DE SEPTIEMBRE.....\$595.600

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fbae6074d8&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-2769414441568737797&dsqt=1&simpl=msg-f%3A1...> 6/12

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

24/10/21 20:48

Gmail - SOLICITUD



DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

SOLICITUD

3 mensajes

DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>
Para: marcela rubio <3123363706mar@gmail.com>

31 de agosto de 2021, 7:32

Respetado arrendatario

Reciba un cordial saludo, esperando mejoría en su salud.

Hemos tenido conocimiento que en el último mes hay 2 personas más habitando el apartamento. Como es de su conocimiento, los servicios publicos se liquidan por persona y al haber un incremento de habitantes en el apartamento, el consumo de servicios es mayor.

Solicitamos dar claridad a esta situación puesto que se debe hacer un ajuste en los servicios, que se verá reflejado para el mes de octubre.

Sin otro particular

Dpto. Contable

marcela rubio <3123363706mar@gmail.com>
Para: DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

2 de septiembre de 2021, 10:17

Buenas días señores de dispentas les permito informar que me den pruebas de que tengo otras persona mas que sea mi esposo y yo por mi estado de salud mi madre que viene todos los días a traerme mi comida no significa que ella viva acá en el apartamento ella viene a traerme la comida y se va otras veces me la envía con mis hermanos ya vera que por mi estado de salud solo por eso viene tres veces al día por que ella tambien trabaja. Y respecto a los servicios como cree ustedes que le van a subir mas no se dan cuenta en cuanto me subió el gas y luz si no siquiera cocino por mi estado de salud y mi madre es la que me trae la alimentación no por eso les da derecho a decir que esta viviendo acá y si fuera así yo fuera informado y pues no estoy de acuerdo y no voy a pagar lo adicional que me piensen subir que pena pero primero miren antes de juzgar...

El mar., 31 ago. 2021, 7:32, DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com> escribió:
Respetado arrendatario

Reciba un cordial saludo, esperando mejoría en su salud.

Hemos tenido conocimiento que en el último mes hay 2 personas más habitando el apartamento. Como es de su conocimiento, los servicios publicos se liquidan por persona y al haber un incremento de habitantes en el apartamento, el consumo de servicios es mayor.

Solicitamos dar claridad a esta situación puesto que se debe hacer un ajuste en los servicios, que se verá reflejado para el mes de octubre.

Sin otro particular

Dpto. Contable

4 adjuntos



Screenshot_20210902_095335.jpg
60K



Screenshot_20210902_095526.jpg
46K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fbae6074d8&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-6628924228826882208&dsqt=1&simpl=msg-a%3Ar1...> 1/2

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

24/10/21 20:48

Gmail - SOLICITUD

Screenshot_20210902_095255.jpg
60K

Screenshot_20210902_095201.jpg
66K

DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>
Para: marcela rubio <3123363706mar@gmail.com>

2 de septiembre de 2021, 13:07

Buenas tardes.

Reciba usted un cordial saludo. Los demás residentes de la casa son quienes han informado el incremento en el número de personas en su apartamento, al verse afectados en el incremento de los servicios.

Es de entender el malestar general causado por el incremento en el consumo de servicios y más aun teniendo en cuenta que para el corte de los recibos había un apartamento desocupado hacia más de 30 días.

La relación contractual y la liquidación de los servicios parten del principio de la buena fe de los residentes.

Su caso será escalado a la administración puesto que es la manifestación de varias personas lo que nos faculta para realizar el ajuste de servicios.

Sin otro particular

Dpto. Contable

El jue., 2 de septiembre de 2021 10:18, marcela rubio <3123363706mar@gmail.com> escribió:
Buenas días señores de dispentas les permito informar que me den pruebas de que tengo otras persona mas que sea mi esposo y yo por mi estado de salud mi madre que viene todos los días a traerme mi comida no significa que ella viva acá en el apartamento ella viene a traerme la comida y se va otras veces me la envía con mis hermanos ya vera que por mi estado de salud solo por eso viene tres veces al día por que ella tambien trabaja. Y respecto a los servicios como cree ustedes que le van a subir mas no se dan cuenta en cuanto me subió el gas y luz si no siquiera cocino por mi estado de salud y mi madre es la que me trae la alimentación no por eso les da derecho a decir que esta viviendo acá y si fuera así yo fuera informado y pues no estoy de acuerdo y no voy a pagar lo adicional que me piensen subir que pena pero primero miren antes de jugar..

El mar., 31 ago. 2021, 7:32, DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com> escribió:
Respetado arrendatario

Reciba un cordial saludo, esperando mejoría en su salud.

Hemos tenido conocimiento que en el último mes hay 2 personas más habitando el apartamento. Como es de su conocimiento, los servicios publicos se liquidan por persona y al haber un incremento de habitantes en el apartamento, el consumo de servicios es mayor.

Solicitamos dar claridad a esta situación puesto que se debe hacer un ajuste en los servicios, que se verá reflejado para el mes de octubre.

Sin otro particular

Dpto. Contable

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

CamScanner 08-25-2021 12.07(1).pdf

6 mensajes

marcela rubio <3123363706mar@gmail.com>

19 de octubre de 2021, 9:58

Para: HERNANDO FLOREZ <dispentas@gmail.com>, HERNANDO FLOREZ <dispentas@gmail.co>

Buenos días por favor necesito saber cuando devo entregar las llaves del apartamento.

 **CamScanner 08-25-2021 12.07(1).pdf**
360K**DISPENTAS ASESORÍAS** <dispentas@gmail.com>

20 de octubre de 2021, 7:38

Para: marcela rubio <3123363706mar@gmail.com>

Buenos días

Reciba un cordial saludo.

Respecto a su inquietud, nos permitimos comunicar que debido al incumplimiento del contrato de arrendamiento, usted puede hacer la entrega del inmueble en la fecha que estime pertinente.

Solicitamos atentamente informar con 24 horas de antelación como mínimo, para agendar la cita.

Quedamos atentos a sus inquietudes

Sin otro particular

Dpto. Contable

[El texto citado está oculto]

marcela rubio <3123363706mar@gmail.com>

20 de octubre de 2021, 13:45

Para: DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

Buenas tardes no entendí como que incumplimiento de contrato hice todos los pasos correspondientes en que lo incimpli.

[El texto citado está oculto]

DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

20 de octubre de 2021, 13:50

Para: marcela rubio <3123363706mar@gmail.com>

Buenas tardes

Su cuenta se encuentra en mora de 2 meses. Si realizó los pagos por favor enviar los comprobantes

Cordialmente

Dpto Contable

[El texto citado está oculto]

marcela rubio <3123363706mar@gmail.com>

20 de octubre de 2021, 17:58

Para: DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

Buenas tardes que pena pero yo pague los dos meses lo que si no pague fue los servicios de mas que estaban cobrando. Y le dije que no pagaba eso por mi familia tiene su vivienda no entiendo de donde sacaron que vivia acá con

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fbae6074d8&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1714060564091212722&siml=msg-f%3A17140605640...> 1/2

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

24/10/21 20:49

Gmail - CamScanner 08-25-2021 12:07(1).pdf

nosotros . Necesito una carta donde diga con firmas de las personas que diga que ella vive acá. Gracias
[El texto citado está oculto]

DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>
Para: marcela rubio <3123363706mar@gmail.com>

20 de octubre de 2021, 20:18

Buenas noches

Por favor enviar los soportes de pago

Gracias

[El texto citado está oculto]

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fbae6074d8&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1714060564091212722&simpl=msg-f%3A17140605640...> 2/2

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

Respuesta automática: 2021-1142 ENTREGA NOTIFICACIONES

2 mensajes

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>7 de julio de 2022,
16:03

Para: DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUfYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>9 de diciembre de 2022,
8:00

Para: DISPENTAS ASESORÍAS <dispentas@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.